

LA CONFESION ESPAÑOLA DE LONDRES, 1560/61

En 1558 Isabel ascendió al trono de Inglaterra, después del breve reinado de María Tudor, durante el cual se había realizado un esfuerzo decidido por volver a imponer en el país el Catecismo Romano. Esta política, alentada por los prelados españoles que vinieron al país después del matrimonio de Felipe II con la Reina María, fue, tras la muerte de ésta, abruptamente invertida. La noticia del acontecimiento de su muerte no sólo devolvió a toda prisa a aquellos ingleses que se habían exilado en el extranjero por motivos de conciencia, sino que atrajo a muchos refugiados religiosos extranjeros, que se sentían inseguros o incómodos en los lugares donde antes habían buscado refugio.

Así fue cómo, cuando la información llegó a Ginebra, algunos refugiados religiosos españoles pensaron que les iría mejor en Inglaterra que en Ginebra. Este fue el punto de vista defendido por Casiodoro de Reina, quien al parecer juzgaba que su temperamento, más bien pacífico, no se avenía del todo con la rígida teocracia de aquella ciudad¹. Se le oponía Juan Pérez de Pineda, el pastor de la pequeña congregación española que se había constituido en Ginebra, quien parecía haberse sentido siempre contento con la Iglesia Ginebrina, y que sin duda podía prever un gran debilitamiento del número de su congregación en caso de que tuviera lugar un traslado general a Inglaterra². En esta ocasión, la fuerza persuasiva

1 Véase mi libro *Casiodoro de Reina: Spanish Reformer of the 16th Century* (Londres 1975) p. 101 ss.; los asuntos relativos a Casiodoro que van sin comprobación en este artículo se encontrarán con su completa referencia en aquel libro.

2 Sobre Juan Pérez véase mi artículo 'Juan Pérez de Pineda: a Spanish

de Casiodoro prevaleció sobre varios de sus paisanos y un cierto número de ellos partieron para Londres. Casiodoro se ganó, por parte del desanimado Juan Pérez, el apodo de «El Moisés de los Españoles». Entre los que acompañaron a Casiodoro desde Ginebra estaban Francisco Farias, antiguo prior del monasterio de San Isidro del Campo en Sevilla, así como Cipriano de Valera, uno de los monjes que allí fueran colegas de Reina y que más tarde sería designado por el *Index* como «el herege español»³ y, al parecer, los propios padres y hermana del mismo Reina.

Una vez en Londres, el puerto natural para estos refugiados fueron las iglesias fundadas allí por otros expatriados (conocidas como las Iglesias de los Forasteros), principalmente franceses y flamencos. Pero en ellas no se hablaba español. Hablando con propiedad, no todos sus miembros eran refugiados: había muchos que habían fijado su residencia aquí por razones de comercio o de su profesión. El puñado de españoles que ya había en Londres se vio ostentosamente aumentado por la llegada del grupo de Ginebra. Casiodoro se puso a intentar por todos los medios reunir a todos los protestantes de lengua española. Comenzó a celebrar reuniones en varias casas privadas, pero a medida que pasaba el tiempo y el experimento parecía coronado por el éxito (aunque al mismo tiempo los espías del gobierno español eran muy activos y se creía que las reuniones en las casas privadas hacían más fácil el espionaje), a Reina le pareció necesario que los españoles fueran reconocidos como una congregación independiente dentro de las Iglesias de Forasteros y que tuvieran su propio lugar de oración⁴. En consecuencia, comenzó a tratar con aquellas iglesias para que admitieran una Iglesia Española, al mismo nivel que las iglesias francesa o flamenca, de la que él sería el pastor. Las otras iglesias fueron reacias al principio y se mostraron inexorables en que se les

Calvinist Minister of the Gospel in 16th-century Geneva', *Bulletin of Hispanic Studies*, 53 (1976) pp. 283-300.

3 Para Cipriano de Valera véase mi artículo 'Cipriano de Valera, Spanish Reformer', *BHS*, 46 (1969) pp. 109-19.

4 Véase más abajo la nota 13. Una demostración de la actividad de los espías españoles que perseguían a los herejes españoles puede verse en P. J. Hauben, 'In pursuit of heresy...', *Historical Journal*, 9 (1966) pp. 275-85; 12 (1969) p. 351 ss., y en un artículo que pronto será publicado por R. W. Truman y por mí mismo en *Journal of Ecclesiastical History*, que ofrece alguna documentación interesante descubierta por el Dr. Truman.

presentase una confesión de fe antes de que pudiesen actuar en el asunto. Es gracias a esta negativa por lo que se compuso la presente Confesión, por Casiodoro de Reina con toda probabilidad, aunque se ha sugerido que Cipriano de Valera pudo haber puesto también sus manos en ella⁵.

El 22 de octubre de 1560 Reina apareció ante el Consistorio Francés en representación de sus hermanos, pidiendo permiso para que pudieran hacer una pública confesión de fe ante la congregación en su totalidad, puesto que se sospechaba que defendían los puntos de vista de Servet con respecto a la Trinidad. La sospecha había surgido porque uno de sus hermanos había dicho que la palabra «Trinidad» no se encontraba en la Biblia. Con toda tenacidad, Reina se negó a que se le obligase a declarar el nombre de la persona responsable⁶.

En la mente de los seguidores de la doctrina ortodoxa y de la disciplina eclesiástica de Ginebra, los españoles cayeron automáticamente bajo sospecha gracias al escándalo de Servet. Además, Casiodoro expresó su disgusto por el trato que sus paisanos habían recibido a manos de Calvino y se mostró abiertamente amistoso con aquellos hombres que habían merecido la desaprobación de los celosos guardianes de la ortodoxia ginebrina dentro de las Iglesias de Forasteros, quienes por esta época parecían ser más calvinistas que el mismo Calvino. Uno de estos hombres era Adriaan Haemstede, el antiguo ministro asistente de la Iglesia Flamenca, depuesto y expulsado en noviembre de 1560 bajo acusación de herejía, al haberse opuesto a la rígida exclusión de los Anabaptistas de la comunidad de las Iglesias Reforma-

5 Parece que la intención original era la de invitar a Corro para que fuese ministro, pero estaba por entonces ocupado en Béarn y, mientras que Casiodoro intentaba persuadirlo para que fuese a Inglaterra, él estaba empeñado en intentar atraer a Casiodoro hacia Béarn. Véase *Bibliotheca Wiffeniana*, II, p. 165; W. McFaden, 'Antonio del Corro', tesis inédita para el doctorado en Filosofía, Belfast 1953, pp. 105-76; P. J. Hauben, *Three Spanish Heretics* (Ginebra 1967) p. 86. La sugerencia acerca de Valera fue hecha por J. A. Pellicer y Saforcada, *Ensayo de una biblioteca de traductores españoles* (Madrid 1778) p. 41.

6 Actes du Consistoire de l'Eglise de Threadneedls Street, fol. 23, publicadas en *Publications of the Huguenot Society of London*, 38 (Frome 1937) p. 13; *Casiodoro de Reina*, p. 22 ss. P. Denis, en su memoria de licenciatura todavía inédita 'Les Eglises d'étrangers à Londres', Lieja 1974, cap. III, p. 4, ha sugerido con firmeza que el «ung de leur frere» solamente puede haber sido el mismo Casiodoro, lo cual parece muy probable.

das: con él mantuvo Reina una correspondencia. Otro de ellos fue Acontius, el partidario italiano de Sebastián Castellion y defensor de Haemstede, a quien animó a pesar de la oposición de las otras iglesias y a quien finalmente convirtió en presidente del consistorio de su propia comunidad⁷. Por si esto no fuera bastante, Reina se dio a investigar las corrientes y recovecos de los escritos doctrinales protestantes, procurando mantenerse en contacto con el pensamiento luterano, calvinista, zwingliano y aún con el radical. Esto le llevó a leer obras de autores como Velsius, Schwenkfeld, Krautwald y Osiander, lo cual fue más que suficiente para abanicar la llama de la desconfianza en mentes ya sospechosas.

El 21 de enero de 1560/61 los españoles llevaron su Confesión ante el Consistorio Francés y pidieron que fuese formalmente aceptada y firmada⁸. Ni los franceses ni los flamencos la encontraron muy aceptable. Juzgaron demasiado peligrosa la franqueza de Reina sobre las palabras «persona» y «Trinidad», así como sobre el bautismo de los niños, y decidieron que se necesitaba una ulterior explicación sobre estas partes, así como sobre la sección que trataba de la autoridad secular. La asamblea decidió hacerla examinar más atentamente por los pastores franceses y una asamblea posterior, del 4 de febrero, decidió solicitar que se la sometiera al escrutinio de los ministros flamencos, de modo que cualquier determinación que se adoptara sobre ella fuese tomada de común acuerdo⁹. El 11 de marzo se comunicó al Consistorio Francés

7 Archivos de la Ciudad de Frankfurt: Sammelband Kirchendokumente B Französischreformierte Gemeinde 195 (= Documentos de Frankfurt), fol. 591 ss.; *Casiodoro de Reina*, p. 101 ss.; Declaraciones de Angel Víctor, Francisco de Abrego, Balthasar Sánchez. Por lo que se refiere a Haemstede, véanse las Acta of the Consistory of the London-Dutch Church, Guildhall Library MS 7397/1; *Casiodoro de Reina*, p. 23 ss.; A. A. von Schelven, *Kerkeradsprotocollen* (Amsterdam 1921) pp. 131-7; para lo que se refiere a Acontius, véase E. R. Briggs, 'An Apostle of the Incomplete Reformation: Jacopo Aconcio', *Proceedings of the Huguenot Society*, 22 (1976) pp. 481-95.

8 Actes, fol. 57; *HSP*, 38, p. 26. Hay que recordar que por aquellos tiempos Inglaterra celebraba el día de Año Nuevo el 25 de marzo. Por tanto, enero, febrero y marzo estaban incluidos en lo que ahora consideramos como el año anterior. El desconocer este hecho conduce a muchas confusiones en cuanto a las fechas, e incluso entre aquéllos que son conscientes de ello (véase por ejemplo, *Casiodoro de Reina*, p. 21, donde ha tenido lugar una supercompensación); incluso el mismo *Casiodoro* parece haberse equivocado, porque la fecha que da en su prólogo es el 4 de enero de 1559, lo cual no coincide con la fecha que encontramos en las Actes, es decir, 1560/1.

9 Actes, fol. 63; *HSP*, 38, p. 29.

que los flamencos deseaban llamar a Casiodoro a una reunión conjunta, pero, cosa que resulta bastante sorprendente, no por asuntos doctrinales, sino sobre la base de que la Iglesia Española se estaba atrayendo miembros tanto de la Iglesia Francesa como de la Flamenca¹⁰. Reina se negó a asistir, diciendo que ya tenía más que suficiente que hacer, sin necesidad de aquéllo¹¹. El asunto se aplazó para una asamblea posterior que debería celebrarse en el plazo de dos semanas, aunque parece que nunca se celebró. Después de esto, la Confesión parece haber sido aceptada algo a regañadientes (aunque no es totalmente claro si lo que tenemos es la versión compuesta antes o después de que se ofrecieran las explicaciones solicitadas) y la Iglesia Española comenzó lo que habría de ser una existencia muy breve¹².

Posteriormente Casiodoro dirigió a la Reina una petición de su puño y letra, solicitando un lugar de reunión para su congregación. Se le puso a disposición el edificio de una iglesia en desuso —*St. Mary Axe*—, ahora desaparecida, que estaba en la calle que llevaba el mismo nombre¹³. Al mismo tiempo, Casiodoro recibió de la Reina una pensión de 60 libras al año por su ministerio¹⁴.

10 Actes, fol. 76; *HSP*, 38, p. 35. Esta es solamente una de las múltiples ocasiones en que los reformadores de lengua francesa mostraron animosidad personal contra los españoles, y por eso buscaron razones doctrinales y/o morales para condenarlos. El ejemplo clásico es el trato dado por Calvino a Servet. La actitud de Beza respecto a Reina fue constantemente antagónica (*Casiodoro de Reina*, p. 58 y passim; *Bibliotheca Wiffeniana*, II, pp. 205-8, 215 ss.), y Corro tuvo que sufrir de un modo semejante (McFadden, p. 195; *Three Spanish Heretics*, pp. 8 s., 39, 45 ss., etc.). A esta distancia de tiempo es difícil decir hasta qué punto este tipo de reacción fue provocada por la personalidad de los tres hombres, o en qué medida se les hizo pagar una parte del resentimiento experimentado contra la Inquisición Española.

11 Además de sus normales tareas pastorales, Reina estaba por supuesto ocupado en la preparación, a solas, de su traducción de la Biblia: *La Biblia del Oso* (Basilea 1569).

12 Se disolvió rápidamente después de la partida de Reina en 1563, y después del breve intento de Corro por reanimarla en 1567, sus miembros se integraron una vez más en las Iglesias de los Refugiados: algunos miembros contrarios a Reina parecen haber preferido la Iglesia Francesa, mientras que los partidarios de Reina se unieron a la recién constituida Iglesia Italiana.

13 British Museum, Lansdowne MS 4, art. 46; *Bibliotheca Wiffeniana*, II, p. 190 s.; *Casiodoro de Reina*, p. 93 s.

14 *Bibliotheca Wiffeniana*, II, p. 170; M. Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, BAC 150 (Madrid 1965) II, p. 137; *Casiodoro de Reina*, p. 22.

Después de que Casiodoro partiera precipitadamente de Londres en el otoño de 1563, esta Confesión se convirtió en uno de los principales puntos a considerar cuando, poco después, se llevó a cabo una investigación sobre el escándalo que motivó su partida, y se llamaron testigos para que pres-tasen declaración sobre la fiabilidad doctrinal de Reina ¹⁵. Gaspar Zapata subrayó que él había anotado en ella diversos pasajes que suscitaban graves sospechas. En primer lugar, no encontraba en ella claramente afirmado que «Cristo el Señor es el hijo eterno de Dios, engendrado antes que todos los mundos». Tampoco se afirmaba explícitamente nada sobre la unión hipostática de las naturalezas divina y humana de Cristo ¹⁶. Enumera diversos lugares donde se tocan estas ma-terias doctrinales, pero de un modo insatisfactorio para él, así como otros pasajes a los que pone objeciones. Angel Víctor Sardiús afirmó solamente que le desagradaba el modo demasiado brusco en que Reina se expresaba sobre la doc-trina de la Trinidad o sobre que el bautismo de los niños no se menciona en la Escritura, opinando que una breve con-fesión no debería entrar en tales detalles. Francisco de Abrego no encontró nada que criticar fuera de la declaración sobre el bautismo de los niños. Baltasar Sánchez no pudo hallar nada que objetar en la Confesión. El flamenco Jeremías Ackerman expuso todas las objeciones arriba mencionadas, y luego declaró que había otros muchos pasajes que suscitaban sus sospechas. Sin embargo, el 10 de abril, poco más de seis meses más tarde, cuando fuera llamado ante el Consistorio Francés, Angel Víctor declararía que lo que había sucedido a Casiodoro había sido motivado por el odio, y que, en la medida en que él podía verlo, la Confesión de Fe era buena ¹⁷.

Parecería que la Confesión siguió en forma de manuscrito hasta 1577, cuando Reina publicó una edición de ella, durante su residencia en Frankfurt am Main. Solamente un ejemplar

15 Las copias de las declaraciones hechas por varios testigos en esta investigación relativa a las doctrinas de Reina constituyen los Documentos de Frankfurt mencionados más arriba en la nota 6, y se encuentran transcritos en *Casiodoro de Reina*, Apéndice III: Gaspar Zapata, p. 99 ss.; Angel Víctor Sardiús, p. 101 s.; Francisco de Abrego, p. 102; Baltasar Sánchez, p. 102 s.; Jeremías Ackerman, p. 103 s.

16 Este fue, naturalmente, uno de los puntos que se discutieron en la condenación de Servet. Documentos de Frankfurt, fols. 589, 593; *Casiodoro de Reina*, pp. 100, 103.

17 Actes, fol. 137; *HSP*, 36, p. 57 s.

de aquella edición parecía haber sobrevivido, al menos hasta fines del siglo pasado, cuando fue registrada por Wiffen-Boehmer en la *Bibliotheca Wiffeniana*, II, p. 232¹⁸. A partir de ese tiempo, sin embargo, ha desaparecido de la Frankfurt Stadt- und Universitätsbibliothek, y parecería que ya no existen otros ejemplares¹⁹. Afortunadamente, en 1601, una versión bilingüe fue publicada en Cassel, con el texto español y el alemán en columnas paralelas. Esta presente edición ha sido precisamente preparada a partir del único ejemplar superviviente de esa versión que se conserva en la Universitäts- und Landesbibliothek Sachsen-Anhalt en Halle, en la Alemania Oriental (D.D.R.)²⁰. En la citada última edición, las notas marginales se indican por medio de letras en el texto: y ese mismo sistema lo conservamos aquí. Esas letras tienen la particularidad de venir delante de los autores a los que se refieren, y no detrás como es habitual hoy en día. En algunos casos, las notas faltan en el margen de la columna en español y han sido suplidas con las de la mitad de la página que está en alemán. Todavía más tarde, el año 1611, se imprimió en Amberg una traducción alemana de esta Confesión²¹, pero desde entonces parece no habersele prestado atención, excepto por parte de Wiffen-Boeh-

18 [*Declaracion, o confesion de fe hecha por ciertos fieles Españoles, que huyendo los abusos de la iglesia Romana, y la crueldad de la Inquisicion d'España hizieron a la Iglesia de los fieles para ser en ella recebidos por hermanos en Christo. Declaranse en este perqueño (sic) volumen los principales Fundamentos de la Fe y Religion Christiana necesarios à la salud conforme a la Diuina Ecriptura de donde son sacados con toda fidelidad y breuedad.* Francford. M.D.LXXVII.]

19 La correspondencia mantenida con esta Biblioteca nos revela que es probablemente una de las pérdidas sufridas durante los ataques aéreos enemigos en la guerra de 1939-45. Los diversos catálogos conjuntos alemanes consultados no informan sobre ningún otro ejemplar de la primera edición.

20 *Confession de fe Christiana, hecha por ciertos fieles Espannoles, los quales hvyendo los avvsos de la Iglesia Romana, y la crueldad de la Inquisicion d'España, dexaron su patria, para ser recebidos de la Iglesia de los fieles, por hermanos en Christo: Das ist, Bekenntnis des Christlichen Glaubens, gestellt durch etliche Christgleubige Hispanier, welche wegen der Miszbrech der Roemischen Kirchen, vnnnd Tyranny der Hispanischen Inquisition, ihr Vatterland verlassen, damit sie von der Christgleubigen Kirchen als Mittbrüder in Christo aufgenommen würden.* Anfanglich in Hispanischer Sprache beschrieben, jetzt aber allen frommen Christen zu nütz vnd Trost verteutschet, Durch Eberhardten von Retrodt, Fürstl. Hessischen bestelten Hauptman vber I.F.G. Leibguardia im Schlosz vnd Vestung Cassel. Gedruckt zu Cassel, Durch Wilhelm Wessel, 1601.

21 *Christlich und in Gottes Wort wohlgegründetes Glaubenskenntnusz Der verfolgten Evangelischen Kirchen in und ausser Hispanien gestellt durch etliche Christgläubige Hispanier, welche wegen der Inquisition ihr Vaterland verlassen.*

mer. Menéndez Pelayo da la impresión de creer que Casiodoro llegó a Londres en 1563, e ignora todo lo ocurrido antes de ese año ²².

De modo particular, las colecciones de Confesiones de Fe Protestantes o Reformadas han omitido toda referencia a la Confesión Española, aun cuando a veces admiten otras confesiones de fe formuladas por un grupo de personas igualmente pequeño y por autores mucho más oscuros.

Parece en consecuencia que merece la pena tener una edición moderna con una explicación y un comentario. Esto podría ayudar a corregir la impresión de que España y los españoles no prestaron ninguna contribución notable a la causa protestante durante el siglo XVI.

La versión publicada de esta Confesión concluye con un «Apéndice al Christiano Lector», que probablemente es una añadidura que no formaría parte del original presentado en 1560/61 a las Iglesias de los Forasteros. Hay dos puntos que indican esto. En primer lugar, no es probable que Lutero haya sido citado tan explícita y exclusivamente en un documento preparado para ultra-Calvinistas: no lo es ciertamente que haya sido citado sin citar también los nombres de otros, entre los cuales uno habría esperado ver al menos el de Calvino. En segundo lugar, hay una rotunda condena de la Iglesia Romana, junto con la Inquisición y sus prácticas, mientras que en el cuerpo de la obra éste no es un tema dominante. Estos dos puntos, junto con el tono del Apéndice, sugieren que ha habido un intento de acomodar la confesión a la situación en que se encontraba el mismo Casiodoro cuando fue publicada. En 1577 era oficialmente miembro de la Iglesia Refugiada Francesa de Frankfurt, pero se estaba acercando al Luteranismo de Estado de aquella ciudad: faltaba en efecto muy poco tiempo para que se convirtiera en un pastor luterano en la Iglesia de la Confesión de Augsburgo (=Luterana) de Amberes, que en muy alto grado estaba bajo la égida de la Iglesia Luterana de Frankfurt. La publicación de esta declaración, de tantos años atrás, tenía sin duda el propósito real de proporcionar una evidencia inmediata de la ortodoxia de Reina para facilitar su paso al Luteranismo y su aceptación para el ministerio en Amberes, aunque en realidad todavía necesitó enfrentarse, antes de que se le admitiera finalmente, con una

22 *Heterodoxos*, II, p. 97.

investigación sobre sus creencias, realizada en Londres en presencia del Arzobispo de Canterbury. Sin embargo, la fraseología empleada en las anotaciones conclusivas nos demuestra que la intención manifiesta era la de proporcionar a los dispersos exiliados españoles un manual de creencias fundamentales, que podría posiblemente ser utilizado también como un instrumento de propaganda proselitista en España y en los Países Bajos españoles. Pero si llegó a ser usado en este sentido o no pertenece al campo de las suposiciones.

oOo

Es interesante la cuestión de si esta Confesión tiene parentesco con alguna otra. Por el tiempo de su compilación existían en efecto diversos modelos que podría haber seguido. De entre los modelos españoles, pueden considerarse como claros contendientes el *Diálogo de doctrina Christiana* (Alcalá 1529) de Juan de Valdés²³, así como las tres obras graduadas de Constantino Ponce de la Fuente: *Suma de doctrina Christiana* (Sevilla 1543), el *Catecismo Christiano* (la primera edición es probablemente de 1547, en lugar desconocido), y *Doctrina Christiana* (lugar desconocido, 1548). Pero éstos no son quizá los únicos²⁴. La obra del Arzobispo Carranza, *Comentarios sobre el Catecismo Christiano*, publicada en Amberes en 1558, es fácil imaginar que podría haber sido vista por Reina; pero no es probable, teniendo en cuenta el trato que recibió a manos de la Inquisición casi inmediatamente después de su publicación, lo cual impidió la posibilidad de una amplia circulación de ejemplares²⁵.

Ninguna de estas obras nos revela algún tipo de conexión con la obra de Reina, si exceptuamos alguna ligera semejanza

²³ *Diálogo de doctrina cristiana nuevamente compuesto por un religioso* [Juan de Valdés] (Alcalá, 1529) y *el salterio traducido del Hebreo en Romance Castellano*. Transcripción, introducción y notas de Domingo Ricart (México 1964). Según M. Bataillon, *Erasmus y España*, 3 ed. (México 1966) p. 347, la publicación de Valdés tiene íntimas conexiones con la obra de Erasmo, *Inquisitio de fide* (1524), incluso con citas directas de varios pasajes. Puesto que la obra de Reina no revela ninguna influencia de Valdés, parecería que a priori no hay ninguna influencia de Erasmo, al menos por lo que se refiere a una derivación textual.

²⁴ J. R. Guerrero, *Catecismos españoles del Siglo XVI. I. La obra catequética del Dr. Constantino Ponce de la Fuente* (Madrid 1969).

²⁵ Véase B. Carranza, *Comentarios sobre el Catecismo Christiano*, ed. J. I. Tellechea Idígoras, BAC Mayor 1 y 2 (Madrid 1972) I, pp. 4 s., 53-81.

ocasional por lo que se refiere a las palabras, cosa que podría ser explicada por el hecho de que, después de todo, es el mismo campo el que en unas y en otra está siendo tratado.

Hubiera sido natural que una u otra de las declaraciones históricas de la fe protestante hubiese aportado alguna contribución, pero no tienen grandes semejanzas que ofrecernos ni el examen de los Catecismos de Lutero, tanto el amplio como el breve, ni el *Catéchisme de Genève*, de Calvino (ediciones de 1538, 1542 y 1545), ni las tres Confesiones Helvéticas²⁶, ni la *Confessio fidei ac religionis Baronum ac Nobilium Regni Bohemiae* (Viene 1535)²⁷, ni la *Confessio quatuor civitatum, Argentorati, Constantiae, Memmingae, et Lindaviae...* llamada por otro nombre la Confesión Tetrapolitana de 1530²⁸. La Confesión de Fe compuesta por Vallerand Poullain para las Iglesias de Forasteros en Inglaterra antes del reinado de María, entre los años 1551 y 1555, es el resultado de unas circunstancias muy semejantes a las de la confesión de Reina, pero una vez más también aquí encontramos bien pocas claves²⁹. Mayores semejanzas verbales pueden descubrirse en algunos lugares cuando comparamos esta Confesión con la Confesión Galicana de 1559, con la Confesión Belga redactada por Guy de Brès y aprobada por el Sínodo de Embden en 1571, así como con la Confesión Escocesa del año 1560³⁰. La que hemos citado en primer lugar habría sido publicada justo a tiempo para poder haber sido utilizada, aunque en cualquier caso podría muy bien haber existido de antemano en forma de manuscrito. Por lo que se refiere a las que hemos citado en segundo lugar, aparecieron demasiado tarde para ser utilizadas, a menos que

26 *Confessio et expositio brevis et simplex sinceræ religionis christianæ* (sin lugar ni fecha) = Primera Confesión Helvética; *Ecclesiarum per Helvetiam confessio fidei summaria et generalis* (Basilea 1536) = Segunda Confesión Helvética; *Basiliensis vel Mylhusiana confessio fidei* (Basilea 1532) = Tercera Confesión Helvética.

27 Como se contiene en el *Corpus Symbolicorum qui in Ecclesia Reformatorum auctoritatem publicam obtinuerunt*, ed. J. C. W. Augusti (Elberfeld 1827).

28 *Ibid.*

29 Vallerand Poullain. *Liturgia Sacra (1551-1555)* Opnieuw uitgegeven en van een inleiding voorzien door Dr. A. C. Honders (Leyden 1970).

30 *Le Catéchisme de Genève par Jean Calvin en français moderne suivi de la Confession de foi des Eglises Réformées de France et de la Confession de foi des Eglises Réformées Wallonnes et Flamandes des Pays-Bas* (Paris 1934). La Confesión Belga fue compuesta por Guy de Brès y Adrián Saravia (un protestante de ascendencia española) e impresa por primera vez en 1563, pero no adoptada oficialmente hasta 1571.

lo fueran en versiones manuscritas, pero las dos tienen una deuda muy importante respecto a la Confesión Galicana. Y en resumidas cuentas, todas ellas se derivan del Catecismo de Calvino. Se ha pretendido que la Confesión de Reina era un intento de reconciliar los 42 artículos de Ridley y Cranmer (1553) con la Confesión de Augsburgo (1530), según el comentario realizado por Melancton y la publicación en Wittemberg en 1540³¹. Pero entre estos textos y la Confesión Española no hay una mayor indicación de semejanza que la que se encuentra en los casos arriba mencionados.

En los catecismos y confesiones de fe existentes en los días de Reina se distinguen generalmente dos características. La primera consiste en que la mayoría de ellas se ajustan a un esquema impuesto por algún formulario ya suficientemente bien conocido, como el Credo de los Apóstoles, la Oración del Señor, los Diez Mandamientos, y así sucesivamente. La segunda característica es su preocupación por los puntos de contraste con la doctrina y/o prácticas de los Católicos Romanos, con las de otras Asambleas Reformadas, o incluso con otros grupos más radicales como los Anabaptistas o los seguidores de Servet. En contraste con la primera característica, aunque podría decirse que Reina sigue de un modo muy general las trazas del Credo de los Apóstoles, lo hace solamente a manera de esbozo: ciertas secciones del Credo han sido omitidas totalmente o introducidas bajo epígrafes diferentes, mientras que muchas secciones de esta Confesión no tienen contrapartida en el Credo, que es reproducido en toda su extensión en el epílogo, como para rellenar los baches que se imagina que sus críticos encontrarán y de los cuales se disculpa de antemano. Por lo que se refiere a la segunda característica, a pesar de algunas excepciones, Reina no se detiene en los puntos de discrepancia, y se muestra ciertamente sobrio en las condenas que constituyen una nota clave de algunos de los documentos que han sido examinados como término de comparación. Esto concuerda con mi interpretación de su

31 Los Cuarenta y dos Artículos pueden encontrarse en *Articuli Ecclesiae Anglicanae: or the several editions of the Articles of the Church of England... during the reigns of King Edward VI & Queen Elizabeth, arranged in one comparative view*, ed. W. H. Davey (Oxford-London 1861). La Apología de Melancton se encuentra en *Die Bekenntnisschriften der altprotestantischen Kirchen Deutschlands*, ed. H. Heppé (Cassel 1855). La sugerencia de que ambos han sido reconciliados por la Confesión de Reina fue aportada por Lessing en su *Analecta*, II, pp. 631-É, según la *Bibliotheca Wiffeniana*, II, p. 166.

carácter, que sería el de uno que por encima de todo deseaba evitar las disputas en el interior de la Iglesia. En efecto, una de las críticas que se nos cuenta que formuló frente a la iglesia de Ginebra era que allí se gastaba más tiempo en denunciar al Papa y a los monjes que en la edificación, la mortificación y la caridad. Sería muy extraño que él mismo resultase culpable de la misma falta que critica³².

Doctrinalmente, la primera cosa que llama la atención es el uso casi invariable del nombre «Iesus el Christo». Esto nos brinda una cierta indicación sobre el pensamiento de Reina: parece como si estuviera ansioso por subrayar que Cristo no es solamente un nombre, sino un título (en realidad, la forma griega de Mesías). La misma forma es habitual en la traducción que Reina hizo de la Biblia. También merece la pena destacar que traduce «catholica» por «universal» en el epígrafe al X, así como en el Credo, siguiendo en esto la práctica Reformada, pero utiliza «catholica» en el mismo sentido en I.5 y en XV.1³³.

A pesar de que el Catolicismo Romano se encuentra raramente mencionado de forma explícita en la Confesión para condenarlo, en varios lugares se encuentra una crítica implícita. Así en XI.3 menciona los cinco así llamados sacramentos, que en modo alguno son sacramentos. En XIX.10 dice «contienen en su derecho», y en XIX.5 se refiere a «los hijos del siglo... por muy cubiertos que estén con títulos y apariencia de religion», lo cual no deja lugar a dudas por lo que se refiere a la dirección de la crítica. En XX.2 renuncia a «todo humano merito o satisfatiô que la divina iusticia se enseñe poderse hazer para alcançar perdon del peccado fuera del merito y satisfaction, que el Señor tiene hecha», y lo hace en un claro rechazo de lo que se creía ser doctrina Católica Romana. Es más, en IX.10 contradice la práctica que resultó codificada en Trento: «renünciamos... a toda invocation de muertos, aunque sanctissimos... ansi mismo todo sacrificio, sacerdocio,

32 Doc. de Frankfurt, fols. 591, 593; *Casiodoro de Reina*, pp. 101, 103.

33 Reina define su sentido de «catholico» en la «Amonestacion al Lector» previa a su Biblia (Basilea 1569), p. j verso: «Quãto à lo que toca àl autor de la Translaciô, si Catholico es, el q. fiel y senzillamête cree y professa lo q. la sancta Madre Iglesia Christiana Catholica cree, tiene y mâtiene, determinado por Espiritu Sãcto, por los Canones de la Diuina Escripura, en los Sãctos Cõcilios, y los Symbolos y summas cõmunes de la Fe, que llamã comunmête el de los Apostoles, el de el Concilio Niceno, y el de Athanasio, Catholico es, y injuria manifiesta le hará quien no lo tuiere por tal».

pontificado, y qualquiera otra manera de aplacar, o honrrar a Dios fuera desta la qual entendemos ser la legitima», a lo cual hay que unir la descripción de Cristo en IX.3 como «nuestro Intercessor sufficientissimo». En III.5 se alude probablemente al Catolicismo Romano (y también a otras sectas) cuando se dice «renunciamos a toda doctrina de hombres que enseñen otros principios de mal, ... o que niegue la corruptiõ de la humana naturaleza». El sacerdocio eterno así como el sacrificio eterno de Cristo se encuentran subrayados en IX.8 y XX.3, sin duda para oponerse a las pretensiones sobre el sacerdocio romano y la misa católica. En el mismo sentido están también las palabras «su Sacrificio una vez tan solamente ofrecido» en IX.8 y la cuidadosa explicación de que los únicos sacrificios que un cristiano ofrece son, primero, «de nosotros mismos... y de toda nuestra vida consagrandola a la gloria de su nombre», y en segundo lugar, el «sacrificio de alabanza fruto de labios, que confiesen su nombre».

Podría notarse un cierto énfasis sobre algunas palabras, cuandoquiera que se las usa en un sentido bastante diferente del de la Iglesia Romana. En X.2 nos encontramos con la frase «el Señor... el qual solo entendemos ser nuestro verdadero purgatorio y plenaria indulgencia de los peccados, claramente pensada como un contraataque al sentido dado al Purgatorio y a las Indulgencias en la Iglesia Católica Romana. En XX.2 nos encontramos con «Esta authority entendemos residir... en Christo vnico Pontifice, Sacerdote y Pacificador nuestro», que contrasta con los sentidos de pontífice y sacerdotes aceptados por los Católicos Romanos.

Es solamente en el Apéndice donde Reina se hace verdaderamente directo en su condena de la Iglesia Romana, corrompida como él la ve con «tantas inmundicias y estiercol de humanas inuenciones y malditas supersticiones, con que la ignorãcia y temeridad de los falsos pastores y enseñadores de la Iglesia la han sepultado, como parece claro por sus Indulgencias, lubileos, cuentas benditas, perdonaças, purgatorios, obsequias, anniuersarios, inuocationes de los sanctos, idolatrias enormes y inescusables, profanacion de Sacramentos, con todos los demas abusos y engaños». A esto añade una especial sacudida contra la opresión de «sus Inquisidores, sus familiares, sus carceles, mas duras que la misma muerte, sus tormentos, sus sambenitos, fuegos...».

Como ya queda dicho, el Credo de los Apóstoles no forma el marco evidente de esta Confesión, pero es claro que está en la mente de su autor, puesto que, además de colocarlo íntegro en el epílogo, se le dedican directas referencias en X.2 y las cabeceras de los capítulos XVIII, XX, y XXI contienen citas del Credo. Además hay algunos lugares donde se citan el Credo de los Apóstoles, el Credo de Nicea o el Símbolo Atanasiano (por ejemplo: I.3; II.1; VII.1; VIII.1-2; XXI.2).

oOo

Hay que decir que el lenguaje de la Confesión es extremadamente bíblico. Así lo demuestran las numerosas referencias marginales, aunque éstas solamente constituyen una parte de la base escriturística de todo el material³⁴. Un cierto número de citas no viene indicado de esa manera, y hay muchos otros lugares donde el texto sagrado subyace al lenguaje sin ser directamente citado. Para nuestra sorpresa, las citas bíblicas no están tomadas de la propia traducción de Reina, que en 1560-61 hay razones para creer que existía ya en forma de manuscrito³⁵.

La impresión general creada por el texto en la edición de 1601 es que en parte o en su totalidad estuvo controlada por alguien cuyo conocimiento del español no era bueno: tal vez por un italiano o un francés. Las terminaciones *-tion* y *-cion* se usan de forma indiscriminada; tenemos una falta de diferenciación entre el uso de la *u* y la *v*, así como de la *z* y de la *ç* que parece más bien dejada al azar; con mucha frecuencia las formas *-abile* e *-ibile* se emplean en lugar de *-able* e *-ible*; muchas consonantes se duplican en casos en que no lo haría el español normal del siglo XVI. Si fuera posible, sería interesante comparar esta edición con la de 1577, controlada por el mismo Reina. La presente edición, de forma fácilmente predecible, contiene muchos de esos pequeños y fastidiosos errores que uno se espera de las obras impresas en un lenguaje que no es el nativo del lugar de la impresión. En particular, las faltas tienen lugar en la concordancia de

34 El estilo de la Confesión es una reminiscencia del de las obras de Juan Pérez. Con frecuencia no son más que una cadena de citas de la Biblia, aunque las dos obras más típicas de Pérez no aparecieron hasta 1560, con posterioridad a esta confesión. Véanse también las notas agregadas a III.1 y a XV.1.

35 *Casiodoro de Reina*, p. 102 ss.

los adjetivos, en la terminación de los verbos y en los plurales. Quizá merezca notarse que Reina utiliza la expresión «Antichristo», etimológicamente correcta, en lugar de la forma «Antechristo» con mayor frecuencia preferida por los protestantes españoles de su tiempo ³⁶.

Y lo que es más importante, parece posible caracterizar nuestro documento como uno que pone el acento sobre las realizaciones prácticas del Cristianismo ³⁷, así como en la expresión bíblica, más que en una teología ligada a fórmulas. Es un documento al que su misma naturaleza coyuntural y la personalidad e intereses de su autor han proporcionado una forma altamente individual ³⁸.

A. GORDON KINDER
Sale, Cheshire, Inglaterra

Confession de fe christiana, hecha por ciertos fieles Espannoles, los quales huyendo los abusos de la Iglesia Romana, y la crueldad de la Inquisicion d'España, dexaron su patria, para ser recibidos de la Iglesia de los fieles, por hermanos en Christo. *

AVISO AL LECTOR

Las citas marginales de la sancta Escripura van distintas y señaladas por las letras (A), (B), (C), que corresponden a las mismas letras dentro del texto al principio de la sententia sobre que vienê las citas. El lector tendra aviso, que

³⁶ Véase A. G. Kinder y E. M. Wilson, 'The Cambridge Copy of the *Imagen del Antechristo*', en *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, 6 (1974) pp. 188-94.

³⁷ Véase IX.13 y la nota añadida en aquel lugar.

³⁸ Cuando estaba siendo terminada esta introducción, se me ha llamado la atención hacia la obra de Jacopo Aconcio (Acontius), *Stratagemata Sathanae* (Basilea 1565). Las ideas expresadas en esa obra guardan una gran semejanza con las de la Confesión. Esto no resulta sorprendente si tenemos en cuenta la amistad entre estos dos hombres y el hecho de que Aconcio era el presidente del consistorio de la iglesia de Casiodoro. Pero surge la cuestión de si el así llamado elemento de Servet en la obra de Reina no será más bien un elemento liberal italiano del tipo representado por Celio Secondo Curione. Espero examinar esto más ampliamente en un artículo ulterior.

* Se mantiene la grafía antigua. Nótese: sententia = sententia.

quando hallare en el texto tal letra, busque en el margen su semeiante, y no la lea en lo que sigue.

Indice de todos Capítulos de la Confession Española.

1. De Dios.
2. De la Creacion de las cosas: de la Presidencia de Dios en todo lo criado: y del fin principal que Dios en el pretendio, y pretende.
3. De la Creacion del hombre y de su perfeccion, dicha otra-mente Iusticia Original.
4. De la cayda del hombre. De la facultad del humano arbitrio antes y despues del peccado Original, y de las penas del, y dela causa del mal.
5. De las promessas de Dios, y de la Fe con que los peccado-res son Iustificados, y se leuantan à meyor esperanza.
6. De la Ley, y de la doctrina de los Prophetas, ô del vieio Testamento.
7. Del Christo, y del cumplimiento de las diuinas promessas por el hecho: ô del Euangelio.
8. De la naturaleza y persona del Christo.
9. Del officio y dignidad del Christo.
10. De la Iustificacion por la Fe.
11. De los Sacramentos de la Iglesia Christiana.
12. Del Baptismo.
13. De la Sancta Cena.
14. Del externo Ministerio de la Palabra, y de la authoridad de los Ministros.
15. De la Ecclesiastica Disciplina.
16. Del Magistrado Politico.
17. Del Espiritu sancto, y dela vida de los Christianos.
18. De la Sancta Iglesia vniuersal, y de la Communion de los Sanctos.
19. De algunas señales por las quales la externa Iglesia puede ser conocida en el mundo: y de otras que señalen los que infalliblemente pertenecen a la espiritual y inuisible, aora este en la externa congregaciô de los fieles, aora no.
20. De la Remission de los peccados: De la potestad de las clauas y de su legitimo vso.

[21. De la Resurreccion de los muertos. Del luyzio final. De la eterna vida de los pios. Y de la eterna muerte de los impios] ¹.

oOo

A LA IGLESIA DEL SEÑOR IESUS EL CHRISTO cõgregada en Londres en nombre del mismo Señor, los hermanos Españoles que huyendo las abominaciones del Papado, se recogen a ella, gracia y paz de Dios vnico Redemptor nuestro.

Despues de auernos el Señor por su sola misericordia hecho este tan grand bien (A) de dar nos oydos, conque oyessemos su boz para que metidos enel numero de su pequeña manada, le siguiessemos como a unico Pastor nuestro, ninguna cosa hemos mas desseado en esta vida, que hallarnos en la compañía de aquellos, a quien el ouiesse hecho la misma merced. No porque entendemos que la Iglesia del Señor, y la affluencia de bienes del cielo que por el leson comunicados esta ligada (B) a ciertos lugares, tiempos o personas: mas que sabemos, enseñados por su palabra, que donde quiera que el le quiere iuntar (C) alli le embia su bendicion y la lluuia de sus largas misericordias. Por esta causa dexamos nuestra patria, y las commodidades de bivar, tales quales eran que en ella reniamos (*sic*), de nuestra libre voluntad, antes que el mundo, como lo tiene de costumbre, ni otra temporal necessidad nos compeliessse a dexarlas: teniendo per suert. dichosissima, si algun dia el Señor nos hiziesse tan grand merced, sobre las demas, de que corporalmente nos jûtassemos con tan Sancta compania para participar ansi de sus trabajos y affliciones, como de los dones que el Señor le ouiesse cõmunicado, y que ella participasse de los nuestros.

En tanto pues (Hermanos muy amados en el Señor) que vuestra compania creemos ser la que nosotros buscamos, ² es a saber Iglesia del Señor Iesus el Christo, declaramos bos este nuestro desseo, el qual es de celebrar con vosotros la communion de los Sanctos, no solamête quanto al sacro sym-

(A) Ioh. 10. (B) Mat. 16. (C) Psal. 133.67.

1 El capítulo 21 está omitido en la lista de los capítulos, pero está impreso en el cuerpo de la obra.

2 Sabiendo lo que sucedería solamente dos o tres años más tarde, estas palabras adquieren una punzante ironía.

bolo de ella, que es la Cena del Señor, mas tambien quanto a lo que nos significa: pues ha plazido al Padre celestial por Iesus el Christo, hazernos en el vn mismo pueblo, darnos vn mismo Espiritu, y vnos mismos desseos de su gloria, llamar-nos a vna misma heredad celestial, marcarnos con vnas mis-mas marcas de amor, y de la cruz del Señor Iesus, y finalmête ser el nuestro commun Padre.

Y para que meyor vos conste (en loque a nuestra parte tocca) damos vos al presente esta nuestra Confession de Fe, Por la qual podreys conocer loque creemos, y que genero de doctrina professamos, confiando de la synceridad Christiana y de la charidad que el Señor vos aura dado para con vuestros hermanos, que la recibireys, y interpretareys con toda candor de animo, ansi como nosotros con el mismo os la offercemos.

Oramos al Señor con todo affecto, nos de vn mismo sentir y querer en si, para que en su Iglesia no sea hallada diuision, donde en su nombre se professa summa concordia. Amen. En Londres, 4. de Enero. Anno 1559³.

EL PRIMERO CAPITULO DE LA CONFESION ESPAÑOLA DE DIOS

1. Primeramente creemos, y confessamos auer (^A) vn solo Dios (^B) de naturaleza Espiritual, (^C) Eterno, Infinito, (^D) de infinita potencia, (^E) sabiduria, y (^F) bondad, (^G) lusto, (^H) aborrecedor y riguroso castigador del peccado. Misericordioso y benigno mas de lo que se puede declarar por palabra, para todos los, que lo aman, y obedecen a sus mandamientos.¹

3 Las Actas dicen que esta Confesión fue presentada el 21 de enero de 1561 y, puesto que esas minutas son tomadas como informe continuo, día a día, hay menos probabilidad de que sean incorrectas. Parece posible que Reina haya introducido una compensación a la fecha inglesa, equivocándose al cambiar el número, acordándose solamente en 1577 de que una fecha de enero, en Inglaterra, era un año diferente de la misma fecha en el Continente. Véase más arriba la nota 8.

(A) Deut. 4. (B) Ioh. 1.4. (C) Rom. 6. (D) Gen. 17. (E) Iob. 5.
(F) Matt. 19. (G) Psa.l 11. (H) Exo. 10. Psalm. 5.

¹ La primera mitad del l.1 repite, palabra por palabra, la formulación de la Confesión Galicana, Art. 1, la de los Escoceses, Art. 1, y la Belga, Art. 1.

2. Creemos así mismo que en esta divina y espiritual naturaleza ay Padre (^l) el qual es principio y fuente así de la diuinidad, como de todo lo, que en el cielo, y en la tierra tiene ser, al qual llamamos por este nòbre de Padre, especialmente por ser Padre de Iesus el Christo (ⁿ) su Eterna Palabra, (^l) Primogenito y (^m) vnico hiio suyo, y por causa de el ser Padre tambien de todos los fieles que con verdadera y biua fe le conocen, y creen, y con pia y limpia vida le confessan. ²

Ay Hiio, el qual (como esta dicho) es Iesus el Christo (ⁿ) retrato natural y espressa imagen de la persona del Padre (^o) Primogenito ante toda criatura (^p) cabeça de toda la Iglesia. ³

Ay Espiritu sancto, (^o) el qual es la fuerça y efficacia de la diuinidad, que se muestra generalmente en todas las obras de Dios, y mas claramète en el gouierno de toda la Iglesia de Iesus el Christo, y especialmente se siente en los coraçones de los pios regenerados por el, y se declara y manifiesta por sus palabras y obras.

3. Creemos hallarse estas tres personas en la misma substancia, naturaleza, y essencia de vn Dios, de tal manera distintas, que el Padre no sea el Hiio, ni el Espiritu sancto: ni el Hiio sea el Padre, ni el Espiritu sancto: ni el Espiritu sancto sea el Padre, ni el Hiio. Esto sin derogar a la vniidad y simplicidad de vn solo Dios, por ne auer en todas tres Personas mas de vn ser diuino y simplicissimo, segun q. la hallamos auersenos declarado el mismo Dios en su sancta Palabra, por la qual enseñados lo conocemos, adoramos, y confessamos así. ⁴

(I) Psalm. 1. Heb. 1. Luc. 1. (K) Ioh. 1. (L) Rom. 8. Heb. 1. (M) Ioh. 1.
(N) I. Cor. 3.4. (O) Heb. 1. (P) Ephes. 3.4. (Q) Besihe das 17. Capitel.

2 La mayor parte de I.2 es en gran medida la misma que la parte correspondiente en la Confesión de Vallerand Poullain (*op. cit.*, p. 179). En su declaración, Gaspar Zapata le formuló una objeción por cuanto no era suficientemente explícita (*loc. cit.*).

3 En su declaración, Jeremías Ackerman objetó que Reina no declaraba expresamente que el Hijo era sin principio, del mismo modo que el Padre (*loc. cit.*).

4 Parte de I.3 es muy semejante al Art. VIII de la Confesión Belga. Resulta difícil entender cómo alguien podía pretender que Reina era anti-Trinitario o unitario a la vista de esta sección y de I.5, a pesar de que I.4 debe haber jugado su papel, naturalmente.

4. Y aunque entendemos que todo hombre se deue conformar con las maneras de hablar, de que Dios en ella usa mayormente en la manifestacion de mysterios semeiantes a este, donde la razon humana ni alcança, ni puede, empero por conformarnos con toda la Iglesia de los pios, admittimos los nôbres de Trinidad, y de Persona, delos quales los Padres de la Iglesia antigua vsaron, vsurpandolos no sin gran necesidad para declarar lo que sentian contra los errores y heregias de sus tiempos acerca de este articulo.⁵

5. Poresta confession protestamos que somos miembros de la Iglesia Catholica, y que ningun commercio tenemos con ninguna secta o heregia antigua ni moderna⁶ que o niegue la distincion de las Personas en la vniidad de la diuina natura, o confonda las propiedades y officios de cada vna de ellas: o quite a Iesus el Christo, o al Espiritu sancto, el ser, y dignidad de Dios, poniendolos en el orden de las Criaturas.⁷

CAP. II

DE LA CREACION DE LAS COSAS: DE LA PROVIDENCIA DE DIOS EN TODO LO CREADO: Y DEL FIN PRINCIPAL QUE DIOS EN ELLA PREDIO, [(sic), por pretendió?] Y PRETENDE

1. Creemos ansi mismo, que siendo Dios de su propia naturaleza (A) invisible, incomprehensible, y ineffable,¹ a fin

5 Es verdad, por supuesto, que ninguna de las palabras es mencionada en la Escritura. Incluso así, la Galicana, Art. VI y la I Helvética, Art. III pretenden lo contrario. El Art. VI de la Galicana llega a apelar a la autoridad de los Padres de la Iglesia, Hilario, Atanasio, Ambrosio y Cirilo, así como a la de los Concilios. Las declaraciones contra Reina son casi unánimes en condenar este párrafo. Angel Víctor, Balthasar Sánchez, Francisco de Abrego y Jeremías Ackerman: todos ellos lo mencionan (*loc. cit.*).

6 Parece digno de tener en cuenta que Reina evita cuidadosamente el especificar cualquiera de esas sectas o herejías por su propio nombre, ya sean los Romano-Católicos, los seguidores de Servet, los Anabaptistas o cualesquiera otros.

7 Gaspar Zapata puso a este párrafo la objeción de que no era suficientemente explícito y caía por tanto dentro del error de Servet (*loc. cit.*).

(A) Exod. 33. Deut. 34. Iob. 9. Iob. 1.4. I Tim. 6.

1 Existe una estrecha semejanza verbal entre II.2 y la Conf. Galicana, Art. 1.

de comunicarse, y manifestar ^(B) los tesoros de su potencia, bondad, y sabiduria de su diuino ser al hombre que despues auia de criar, ^(C) cõ la potencia de su Palabra, que es el Christo, crio de nada los cielos y la tierra, y todo lo que en ella ay ansi ^(D) visible como in visible: para que poniedo *(sic)* el hombre los oios en esta tan admirable obra de su Dios veniesse en conocimiento de su Criador, y de sus cõdicion: y inclinado por este conocimiento a amarle, reuerêciarle, temerle, adorarle, y perpetuamente obedecerle de todo su coraçon, gozasse de vna vida de entero, y lleno contentamiento, en la comunicacion familiar de su hazedor durante el tiempo que su Prouidenciã ordenasse, que biuiesse en este baxo mundo.

2. Item creemos ^(E) que cõ la misma virtud de su Palabra, con la qual al principio dio ser a las cosas, lo mantiene y sustenta todo en el ser que tiene ^(F) con la Prouidencia de su sabiduria, lo gobierna, rige, y pone en admirable cõcierto ^(G) de tal manera que sin su voluntad ninguna cosa se haga ni pueda hazerse enel vniuerso, haziendo con su infinito poder y sabiduria que todo situa a su gloria, y a la vtilidad de los suyos.

CAP. III

DE LA CREACION DEL HOMBRE, Y DE SU PERFECCION, DICHA OTRAMENTE IUSTITIA ORIGINAL

1. Creamos ansi mismo que despues de auer Dios criado el mundo, y todo loque enel ay, ^(A) crió al hombre ^(B) immortal, ^(C) iusto, bueno, sabio, benigno, misericordioso, sancto, amador de verdad: y en fin tal, que con los dones que lo doto ^(D) pudiesse ser en el mundo vna imagen, y biua repre-

(B) Rom. 1. (C) Genes. 1. Psal. 33. 6.14. (D) loh. 18.1. (E) Hebr. 1.
(F) Psal. 107. 104.191.8. (G) [omitido] 2.

2 La nota (G) podría ser Juan 1,3.

(A) Gen. 1. (B) Sap. 1. (C) Eccl. 7. (D) Gen. 9.1.

1 La nota (D) debería referirse con más propiedad a Gén. 1. Esto nos ofrece también un buen ejemplo de cuántas veces a lo largo de esta Con-

sentacion del que lo crió, en la qual, como en principal obra de sus manos hecha para este solo fin de ser por ella cono- cido, y glorificado, respíñdeciese su bondad, sanctidad, ver- dad, sabiduria, y misericordia, y limpieza: y como criatura tan excelente, fuesse colocado enel mas supremo grado de honrra, que todas las otras criaturas corporales, constituydo por la mano de su Criador, por Superior y Señor de todas; para que por todas partes quedasse obligado a la reuerencia, obediencia, temor, y amor de su Hazedor y al perpetuo agradecimiento de tan grandes beneficios.

2. Esta tan dichosa condicion llamamos iusticia Original, porque de tal manera residio en el primer hombre, que de el se comunicara a todos sus descendientes.²

CAP. IIII

DE LA CAYDA DEL HOMBRE. DE LA FACULTAD DEL HUMANA (sic) ARBITRIO ANTES, Y DESPUES DEL PECCADO ORIGINAL Y DE LAS PENAS DEL, Y DE LA CAUSA DEL MAL

1. Confessamos que auendo el hombre recibido de la mano de Dios, en la creaciõ fuerças de sabiduria, y entereza de voluntad, conque poder conoçer, amar, y seruir a su Criador permaneciendo en su obediencia (que es loque comunemête se llama Libre Arbitrio) (A) recibio ansi Ley, en la obediencia de laqual exercitasse estos admirables dones, (B) laqual que- brantando de su libre voluntad, iustamente fue despojado de la imagen de Dios, y do todos los bienes que le hazian a el semeiante: y de sabio, bueno, iusto, verdadero, misericordioso, y sancto, fue buelto ignorante, maligno, impio, mentiroso, y cruel, vestido de la Imagen y semeiança del demonio, a quiê se allego apartêdose de Dios (C) priuado de aquella sancta

fesiõn se cita la Biblia sin una referencia marginal. Hay aquí una cita, no reconocida, del Salmo 8, 4-6, y Génesis 9, tal y como se nos ofrece, no es totalmente carente de sentido.

2 Esta doctrina de la justicia original es exactamente la misma que se encuentra en las *Instituciones*, de Calvino, lib. I, cap. XV.8.

(A) Gen. 1. (B) Gen. 15. 2 Pet. 2. (C) Eccl. 7.

libertad, en que fue criado, hecho esclauo y sieruo del peccado y del demonio.¹

2. Esta corrupcion de la humana naturaleza (que por estar entonces depositada en el primer hombre, fue toda corrompida) llamamos peccado Original por ser falta (p) que desde el primer hõbre descende, como de mano en mano, de padres a hiios propagandose con la misma naturaleza en todos sin poder faltar.²

3. Con la misma (E) iusticia cõfessamos auer incurrido en la pena de la muerte, que en la misma Ley fue impuesta, si trespasasse (F) en todas las demas calamidades, que en el mundo se veen, las quales entendemos auer tenido su principio de alli, y auiendo sido dadas en castigo del peccado, quiera Dios que aun duren en testimonio de su yra contra el, y para un continuo exercicio de penitencia.

4. Este entendemos y confessamos auer sido el principio y la causa del mal en el mundo. Y no tener otro ninguno al qual todos los hombres quedamos sujetos, como ramas que nacimos de corrupta raiz, succediendo por herederos en los males de nuestros padres, en su corrupcion y cõdemnacion, como lo fueros de sus bienes y de su integridad, si permanecieran en aquella iusticia.³

5. Por esta cõfession renunciamos a toda doctrina de hombres que ensenen (*sic*) otros principios del mal, que el que aqui auemos confessado, o que niegan la corruptiõ de la humana naturaleza por la razon dicha: o que alomenos enseñen, no ser tãta que no le queden al hombre fuerças y facultad de libre arbitrio, con que de si mismo o ser meyor, o disponerse para serlo delante de Dios: mayormente (G) auendonos el Señor enseñado, que es necessario nacer de nueuo.

(D) Rom. 5. (E) Gen. 2.(F) Gen. 4.

(G) Ioh. 3. [en el margen está marcada equivocadamente como (D)].

1 La doctrina avanzada aquí, juntamente con III.5, en el sentido de que el hombre gozaba de libre voluntad antes de la caída y por causa de ella aquella voluntad ya no puede ser ejercida, coincide exactamente con las *Instituciones* de Calvino, Lib. II, cap. XV.8.

2 Parte de este párrafo tiene una semejanza verbal con el Art. X de la Conf. Galicana.

3 Esta breve declaración sobre la corrupción parece coincidir bastante bien con las *Instituciones* de Calvino, Lib. II, cap. I y II.

CAP. V

DE LAS PROMESAS DE DIOS, Y DE LA FE CON QUE LOS PECCADORES SON JUSTIFICADOS, Y SE LEUANTEN A MEJOR ESPERANZA

1. Esta tan miserabile, y por fuerças criadas del todo irreparable caydo de todo el linage humano entêdemos (A) auerla Dios tomado por ocasion para mayor manifestacion de los abysmos de su poder, saber, y bondad: (B) y especialmente de su misericordia, y charidad para con los hombres, haziendo que donde el peccado abundo sobreabundasse su gracia y misericordia, a la qual sola tuuiesse recurso el hombre caydo, que ya por su propia iusticia era imposible salvarse.

2. Esta su misericordia primeramête se manifiesto (C) dâdo promessa de su eterna salud y benedicion en virtud de vna bendita simiête, que enel mundo naceria de muger, ansi como de muger auia nacido la maldicion (D) la qual Simiente seria tan poderosa, que bastasse a deshazer todo el reyno del demonio: y de tanta sanctidad, que (E) en su nombre fuesen sanctificadas todas las gentes de la tierra.

3. La Fe y Esperança desta promessa confessamos auer venido como de mano en mano por todos los Padres del Vieio Testamento: por virtud de la qual sola recibierê salud y bendiciô (F) ni nunca vuo debaxo del cielo otro nombre, ni otro camino perdonde los hombres se salvassen. ¹

CAP. VI

DE LA LEY, Y DE LA DOCTRINA DE LOS PROPHETAS, O DEL VIEIO TESTAMENTO

1. Confessamos os ansi mismo que estando sepultada en el mundo la memoria de esta promessa, y ansi mismo la noticia de la manera que Dios iustificara, y acceptara por suyos

(A) 1. Cor. 1. (B) Ioha. 3. Rom. 3. (C) Gen. 3. (D) Gen. 5. 2 Ioh. 3.
(E) Gen. 11. (F) Actos. 4.

¹ Este capítulo coincide con el pensamiento de las *Instituciones*, Lib. III, cap. II.42 y cap. XIII.4-5.

los peccadores, (A) accordò de escoger de entre todas las naciones de la tierra vn pueblo, para que en el naciesse el libertador de los hombres, y con el se diesse entero cùplimiento a todas sus promessas: (B) con el qual pueblo hizo pacto o concierto, renouando en el su promessa, y la lusticia de Fe: y dandole su Ley en tablas de piedra: para que despertados por ella los hombres al conocimiento de su corrupcion, lo fuessen ansi mismo al desseo del remedio, que còsista en el cumplimiento de aquella bienauentura de promessa.

2. Para este solo fin entendemos auer Dios ordenado, que sonasse su palabra en este pueblo, por la bocca de sus Prophetas, (C) y que el Pueblo fuesse exercitado en muchas y diuersas maneras de (D) mandamiêtos, de ceremonias, y de figuras, para que siendo por la palabra de la Ley arguydo, y conuencido de su continuo peccado, y por la frecuencia de los sacrificios amonestado de la poca virtud de los mismos sacrificios, para quitarlo del todo fuesse como forçado a entender, esperar, y pedir con ardentissimo desseo la venida de aquel poderoso sacrificio, y de tanta virtud, que siêdo vna vez ofrecido bastasse para dar perfecta y eterna sanctificacion, y limpieza: a fin que deste manera, es a saber, con el exercicio de aquella forma de culto, y mucho mas con el desseo del perfecto sacrificio, se preparasse a conocerlo y a recibirlo, quando Dios lo embiasse.

CAP. VII

DEL CHRISTO, Y DEL CUMPLIMIÊTO DE LAS DIUINAS PROMESSAS, O DEL EVANGELIO

1. Item confessamos (A) que siendo complido el tiempo que Dios quiso que su Pueblo fuesse ocupado y exercitado en esta forma de culto, en cumplimiento de su promessa, y para abolicion de todas las ceremonias, y sacrificios legales, (B) y mucho mas para deshazamiento del peccado, y por consiguiête de la violencia de la Ley, embio su vnigenito Hijo hecha (*sic*) de muger, conforme al tenor de la promessa al

(A) Gen. 12. Isai. 41.46.

(B) Gen. 15. Eze. 19.20.

(C) Rom. 4. 6.

(D) Gal. 3.

(A) Ephes. 1. Gal. 4.

(B) Ephe. 1. Coloss. 1. Hb. 9. 1 Joha. 3.

principio hecha: el qual muriendo en la carne muerte de cruz, y siendo sepultado, y resuscitando al tercero dia entre los muertos por su propria virtud, y subiêdo a los cielos en magestad de Dios, diesse cumplimiento a todas las promessas de su Eterno Padre: (c) y en su nombre fuesse predicado a todo el mundo, Penitencia y remission de peccados, a todos los creyentes, (d) a los quales fuesse dado Espiritu sancto, (e) y buena y sana volûtad para poder amar, y obedecer de coracon a Dios, teniendo esculpidas en sus coraçones las diuinas Leyes, por obra y beneficio del mismo Espiritu.

2. Esto entendemos ser aquel Nueuo Testamêto (f) que Dios auia prometido a su Pueblo (g) ratificado y hecho firme para siempre cõ la muerte del Señor Iesus el Christo, y con la effusion de su sangre: que es lo que por otro nombre llamamos Euangelio, (h) que quiere dezir, Alegre nueva, y annunciation de la paz, y reconciliatiõ que por Iesus el Christo tenemos cõ Dios: al qual Euangelio y eterna Aliança generalmente son llamados todos los hombres, y admittidos los que lo reciben con biva y eficaz Fe.

CAP. VIII

DE LA NATURALEZA Y PERSONA DEL CRISTO

1. Confessamos, y creemos firmamente, el author de nuestra salud que es el Christo, en lo que a su naturaleza, y persona tocca, ser verdaderamête hõbre, (a) concebido por especial y maravillosa obra del Espiritu sancto, y nacido de Maria virgen, (b) de la simiente de Daud, y de los Padres, segun la carne, conforme a las diuinas promessas a ellos hechas, (c)

(C) Mat. 16. Lc. 4,24. (D) Acto. 2. (E) Luc. 1. (F) Ierem. 31. Heb. 8. Luc. 1. (G) Mat. 26. Marc. 14. Luc. 21. Heb. 9. (H) Iesa. 52. Matt. 10. Luc. 2. Rom. 5,2. Rom. 14. Gal. 5. Ephes. 2. Phil. 4. Coloss. 3. 2 Thess. 5. Matt. 28. Mar. 16.

1 La nota (E) es difícil de leer, pero parece ser o Luc. 1 ó bien Luc. 2. Ninguno de los dos parece ser particularmente apropiado, pero Lucas 2 es probablemente más indicado. Una referencia bíblica mucho mejor sería aquí Jer. 17,1.

(A) Luc. 1,8. (B) Rom. 1,9. (C) Phil. 2. Heb. 2,4.

semeiante en todo a nosotros, excepta nuestra corrupcion, y peccado.¹

2. Ansi mismo creemos ser verdadero Dios,^(p) pues en su persona y subsistencia es la Palabra, que era en el principio, y estaua en Dios, y finalmête era Dios:² y por la qual fueron hechas todas las cosas y sin ella ninguna cosa fue, ni pudo ser: y por cuya potencia y virtud son aora, y fueron siempre sustêtadas en su ser, como arriba hemos confessado en el primero y segundo capitulo desta nuestra Confession.³

CAP. IX

DEL OFFICIO, Y DIGNIDAD DEL CHRISTO

1. En lo que a su dignidad y officio toca, entendemos ser en dos maneras. Primeramente para con Dios su Eterno Padre: y segundamente para con nosotros: su officio para con Dios entendemos (A) auer sido buscar, y procurar su gloria, manifestando su nombre y su verdadera noticia en el mundo, y haziendo lo illustre entre los hombres, por la obra de nuestra redemcion, y por la manifestacion de su Euan-gelio. Por esta parte es llamado algunas vezes en la divina Escripura (B) Angel de Dios, quiere dezir, ministro de Dios, otras vezes claramente (C) sieruo de Dios, Apostol y Pontifice de nuestra Fe.

(D) Ioh. 1. Coloss. 1. Heb. 1.

1 En VIII.1 hay una vaga semejanza con la Conf. Belga, Art. XVIII.

2 Es difícil de establecer la fuerza del «finalmente era Dios». A primera vista parece significar «llegó a ser Dios al final»; pero también podría significar «en último análisis Él era Dios».

3 Gaspar Zapata presentó ante VIII.1 la objeción de que Reina no se definía suficientemente acerca de la unión hipostática de las dos naturalezas de Cristo. La vaguedad que hemos reseñado más arriba en la nota 2 le parecía demasiado semejante a los modos de expresión utilizados por los Arrianos, los seguidores de Servet o los Valentinianos (=Valentín Gentile, un unitario italiano condenado en Ginebra en el 1558) (*loc. cit.*). Zapata no parece haber concedido demasiado peso a las expresiones «verdaderamente hombre» y «verdadero Dios».

(A) [falta en el margen] 5. (B) Mala. 2. Exod. 14.23.32. (C) Isai. 42.49.

5 La nota (A1) podría perfectamente ser Juan 17, 6.26.

2. Por auer perfectamente obedecido ^(p) al Padre en este caso hasta la muerte de cruz, creemos ser le dedado premio gloriosissimo. Lo primero, que sea author de eterna salud a todos los que en el creyeren y le inuocaren. Lo segundo, ^(e) que tenga suppremo nombre sobre todo lo que se puede nombrar en los cielos, y en la tierra, y que a el, y a su nôbre glorioso se arrodille toda rodilla en el cielo, y en la tierra, y en los infiernos, como a supremo Monarcha establecido ^(f) por la mano de Dios para serlo, no solamente de mar a mar, y desde el gran Rio hasta los fines de la tierra ^(o) mas aun sobre todas las obras de las manos de Dios.

3. Su officio para cõ nosotros, aunque es en muchas maneras, segun la diuersidad de los bienes, que por su medio son comunicados a los suyos, empero enseñados por la diuina palabra lo reduzimos a dos partes principales, que son de rey, y Sacerdote.

4. Por la parte que es nuestro Rey, confessamos, auernos primeramente librado de la tyrania del peccado, del demonio, y de la muerte, ^(x) de los quales triumphò en su muerte, rayendo la obligaciõn de la Ley, por la qual eramos iustamente cõdemnados a eterna maldicion, y muerte: y enclauandola consigo en la cruz, ^(t) para que libres ya de todo temor, no siruamos al peccado, ni al demonio: ^(x) mas al que nos librò de su poder, en lusticia, y en sanctidad de vida todos los dias que nos restan de biuir.

5. Con el mismo poder creemos, ^(t) q. estando a la diestra de la potencia de Dios, nos assiste ampara y defiende: ^(m) y nos da secretas fuerças de su Espiritu contra todas las tentaciones ansi interiores como exteriores, que nos vienen por parte de los mismos enemigos, ⁽ⁿ⁾ cõ los quales ordenò la Prouidencia, que nos quedasse continua pelea, aun despues de libertados de ellos, ^(o) para humiliacion nuestra, y para exercicio de los dones que nos son dados: y ansi mismo para que en nuestra flaqueza se manifieste la virtud de Iesus el Christo, que en nosotros pelea contra tan poderosos enemigos, y los vence.

52.53. Ezech. 32. Zach. 3. (D) Heb. 1. (E) Ephes. 1. Philip. 2. (F) Psal. 71. Act. 4. (G) Psal. 8.2. 2 Cor. 15. Hebr. 2. (H) Colo. 1. (I) [No está en español, pero ha sido suplido con el texto alemán]. Luc. 1. (K) [No está en español, pero ha sido suplido con el texto alemán] Rom. 6. (L) Marc. 16. Acto. 1.7. (M) Ioh. 15. Rom. 8. (N) Rom. 6. (O) 2. Cor. 12. Rom. 5.

6. Item (P) ansi como el fue el, que en todos los siglos defendio su Iglesia cõtra la violencia del mundo, ansi tambien entendemos, que aora el mismo es, el que la defiende y defendera siempre del: y en cuya potencia confortados vencemos el mundo, y esperamos alcançar siempre victoria del, hasta que finalmente triumphemos del todo con el mismo Christo Rey nuestro, (Q) quando seran subiectadas debaxo de sus pies todas las potestades, que en este siglo rebelle les contradixeron: para que su Reyno glorioso commençada (sic) de aqui (R) sea perpetuo y nunca tenga ni puede tener fin, (S) conforme a las promessas que Dios tiene hechas del.

7. Por la parte que es nuestro Sacerdote, creemos lo primero, auer sido siempre y ser el Intercessor entre Dios y los hombres, (T) el qual por su oración, (V) y por el sacrificio de su muerte y cruz applacó la yra de Dios: y nos alcanço no solamente perdon entero y cumplido de todos nuestros peccados, (X) mas tambien merito y dignidad para poder parecer delante del confidamete. Ansi mismo nos diò no solo (Y) nombre de hijos de Dios, mas tambien que realmente lo seamos, (Z) comunicandose nos por la virtud de su Espiritu naturaleza diuina, en la qual regenerados lo seamos.¹ (A) Por la misma razon nos adquiriò accion y derecho de la herencia de la gloria de Dios, y de todos sus bienes iuntamente cõsigo (B) de que el como Primogenito y cabeça nuestra goza por si, y por todos sus hermanos, (C) sentado a la diestra de la Magestad en las alturas, tâto superior a los Angeles quanto le es dado mas claro nombre sobre todos ellos, hasta tâto que (acabada nuestra peregrinacion) (D) nos llame y iunte a si, para gozar desta gloriosa herencia iuntamête consigo.

8. Ansi mismo cõfessamos por ser su Sacerdocio (E) eterno, y no auer espirado cõ su muerte (pues el tanpoco aun cõ ella no espiró, en quanto era Dios, (F) ni fue possible ser detenido en las prisiones de la muerte, antes resuscitado al tercero die (sic) a eternamête biue) al valor y efficacia de su Sacrificio (G) vna vez tan solamente ofrecido, tambien biue

Iacob. 1. (P) 1. Pet. 1. Exo. 23.32. (Q) Psal. 1.110.8. (R) Luc. 1.
 (S) Psal. 45.89. (T) Heb. 5. (V) Matt. 26. (X) 1. Cor. 3. Ephes. 3.
 Phil. 3. (Y) Ioh. 1. 1. Ioh. 3. (Z) 2. Pet. 1. (A) Rom. 8. Gal. 3. Coloss. 3.
 Tit. 3. Heb. 1. 2. Pet. 2. (B) 1. Cor. 15. (C) Hebr. 1. Phillip. 1. (D) Matt.
 26. Ioh. 14.16.17. (E) Psal. 110. Heb. 7. (F) Actor (sic). 1. (G) Heb. 9.

1 Gaspar Zapata formuló una objeción contra esta frase en su declaración (*loc. cit.*).

y durara eternamente para hazer en su Iglesia los effectos ya dichos: y sentado a la diestra del Padre es aun nuestro Intercessor sufficientissimo, que perpetuamente ruega y inpe- tra por nosotros.²

9. Item creemos que ansi como la virtud y dignidad de su Reyno, no para solamête en su persona particular, (H) antes llega a hazer nos a nosotros tambien Reyes consigo, de la misma manera la virtud y dignidad de su Sacerdocio se estiende hasta nosotros, haziendo nos tambien Sacerdotes vngidos y consagrados cõsigo y por si con el mismo (I) olio y benedicion del Espiritu, con que el lo es: para que nosotros por causa suya y en su nombre offrezcamos al Padre (K) sacrificio, primeramente de nosotros mismos, y de nuestros cuerpos, y de toda nuestra vida consagrandola a la gloria de su nombre como el consagró la suya a la gloria de su Eterno Padre, para que nosotros biuiessemos. Lo segundo (L) sacrificio de alabança fruto de labios, que confiessen su nombre: Lo tercero (M) Oracion, por la qual pidamos en su nombre, no solo para nosotros mismos, mas aun los vnos por los otros, aviendo nos hecho dignos y idoneos su dignidad incomparable para poder lo hazer ansi.

10. Entendiendo pues ser este el Sacerdocio del Nueuo Testamento, y el legitimo de los Christianos, ansi quanto es de la parte del Señor, como de los que pertenecen a su Pueblo, por esta nuestra confession renũciamos primeramente a toda invocacion de muertos, aunque sanctissimos, para ser inuocados de nosotros. Renunciamos ansi mismo a toda (sic) sacrificio, sacerdocio, pontificado, y qualquier otra manera de aplacar, o de honrrar a Dios fuera desta la qual sola entendemos ser la legitima y approuada delante de Dios, y qualquiera otra abominabile y maldita: (N) y malditos ansi mismo y anathemas los que la enseñaren, por ser Evangelio, del que enseñó enel mundo, y del que sus Apostoles predicaron por el.

11. Por la misma parte, que es nuestro sacerdote, entendemos convenirle lo segundo, ser tambien (O) nuestro Propheta,

2 Este pasaje está decididamente orientado a excluir todos los intermediarios eclesiásticos, los santos y María, como más abajo lo subraya IX.10. Ataca directamente la práctica Romana que eventualmente sería codificada en Trento (Decreto de la sesión 25, de 3 y 4 de diciembre de 1563).

(H) 1. Pet. 2. (I) Iacob. 5. (K) Rom. 11. (L) Hebr. 13. 1. Pet. 2.
(M) Matt. 7. Ioh. 14.16. (N) Galat. 7. (O) Deut. 18.

es a saber^(p) nuestro Maestro, y^(q) enseñador de lüsticia,^(r) no como Moysen, que cubierto el rostro con vn velo enseñó al Pueblo, antes por ser el resplandor de la gloria del Padre, y la natural imagen de su substancia:^(s) en su rostro contemplamos cara à cara la magestad de nuestro Dios, no por contemplacion ociosa, y de ningun fruto,^(t) mas tan efficaz, que por ella seamos tam bien transformados en imagen de Dios, creciendo de claridad en claridad, por la fuerça de su Espiritu.

12. El enseñamiêto que del tenemos, tampoco entendemos ser como el que por medio de la Ley se administraua en el vieio Testamento, la qual siendo escripta en tablas de piedra, y que dandose siempre fuera del hombre, solamente servia^(u) de mostrarle la verdadera iusticia, de la qual estaua desnudo, y el peccado, que en el reynaua, y por consiguiente la maldicion, y muerte, a que estaua subieto,^(x) augmentandole, antes el peccado desta manera y la enfermedad, que poniendole medicina. Confessemos pues^(y) ser enseñamiento de toda verdad perteneciente a nuestra salud, y al conocimiento de la voluntad de Dios, esculpido en los coraçones de los fieles por la efficacia de su Espiritu,^(z) tan cierto, que de su parte ninguna necesidad tenga, para su cõfirmacion de algun exterior testimonio, de nuevos milagros, o de alguna humana, o angelica authoridad, ni de otra qualquiera ayuda^(a) tan entero y cumplido, que aquel a quien Dios lo diere, no estê necessitado de algun otro humano magisterio, enseñamiento, ni doctrina para conocer a Dios^(b) y la manera de que quiere ser seruido.

13. Desta manera affirmamos deriuarse en nosotros su Prophecia, como auemos dicho de su Reyno, y de las otras partes de su Sacerdocio,^(c) dandose por virtud de su Magisterio, que de verdad perteneciêre al Pueblo Christiano,^(d) que sea enseñado de Dios, y^(e) que prophetize, q. tenemos dezir, sepa declarar la diuina voluntad enel mundo: el qual genero de doctrina y forma de enseñamiento entendemos ser proprio del Nuevo Testamento, o por mejor dezir, ser la practica misma del.

(P) Matt. 3. Ioh. 13. (Q) Iesal. 30. IoeI. 1. (R) 2. Cor. 3. (S) Ioh. 14. 2. Cor. 4. (T) 2. Cor. 3. (U) [falta] 6. (X) Rom. 7. (Y) Ioh. 14. (Z) 1. Ioh. 1. (A) 1. Ioh. 1. (B) Ioha. 4. (C) [falta] 7. (D) Iesa. 54. Ioha. 6. (E) IoeI. 2. Actor (*sic*). 2. 1. Cor. 14.

6 La nota (U2) podría ser Romanos 3.20; 6.20.

7 La nota (C3) pudiera ser Apoc. 1.6; 5.10.

14 Por esta Confession renúciamos a todo humano Magisterio, y a toda humana doctrina, para en el caso del divino culto, y de lo que concierne a nuestra salud:³ recibiendo a solo Iesus el Christo y a su palabra y Espiritu por nuestro legitimo, verdadero y vnico Maestro, (P) conforme a su mandamiento: en la qual no entendemos derogar ninguna cosa a la authoridad del externo ministerio del Euangelio, ni de los demas exteriores medios, que en la Iglesia del Señor se usan por institucion y ordonacion del mismo Señor en cuyo Magisterio se incluye tambien esto, como abaxo trataremos (S) (*sic por e*) en su lugar.⁴

CAP. X

DE LA IUSTIFICACION POR LA FE

1. Creemos, que como despues de la general corruption de toda la humana naturaleza por el peccados (*sic*) de nuestros primeros Padres, y antes de la exhibitô de la promessa, y del Nueuo Testamento ningun medio uvo, por el qual los hombres fuessen iustificados y reduzidos al camino de salud, si no de su parte por verdadera Penitencia y Fe en la Promessa de la Bienauenturada simiête, y de la parte de Dios, por su sola misericordia, y bondad,¹ (A) con que acceptaua esta sola Fe por entera iusticia, en la virtud de la entera iusticia del Christo, a quien siempre estribo esta Fe: de la misma manera, dado ya el cûplimiento de la Promessa en el Christo,

(F) Matt. 13. (G) Cap. 14.

3 Hay que tomar esto con el Cap. XVI. Fue probablemente incluido ante las dudas expresadas por el Consistorio Francés. Véase la nota 8 de la Introducción.

4 La mera extensión de este capítulo nos indica el Cristocentrismo de las creencias de Reina.

(A) Rom. 4. Psal. 32. Gen. 15.

1 Gaspar Zapata puso a esto una objeción, diciendo que la Escritura afirma con bastante claridad que la justificación es el don gratuito de la misericordia de Dios y que enseña que la fe por la que nos apropiamos de la justificación de Cristo es el don del Espíritu Santo, como lo es también el arrepentimiento (*loc. cit.*).

no queda, ni ay otra via para ser los hombres iustificados, salvos y admittidos a la Aliança del Nuevo Testamento, y a la participation de sus bienes, que por Penitencia, (la qual es verdadero conocimiento, arrepentimiento, dolor y detestacion del peccado, con verdadera abrenunciacion del, y de la corrompida raiz de donde el hombre nace) y biua Fe en la muerte y resurreccion del Señor, ^(B) por el merito, y efficacia de la qual nos es dado perdon: y imputada su iusticia y innocêcia: y ^(C) ansi mismo nos es dada virtud y fuerça de su Espiritu, para que muriêdo con el al peccado, resuscitemos tambien con el a nueva vida de iusticia.

2. Por esta confession renunciamos a toda humano merito o satisfatiô que a la diuina iusticia se enseñe poderse hazer para alcançar perdon del peccado fuera del merito y satisfaction, que el Señor tiene hecha por todos los que en el creyeren: ^[D] el qual solo entendemos ser nuestro verdadero purgatorio, ^[E] y plenaria indulgêcia de los peccados, de los suyos a culpa y a pena.² Y tenemos por abominabile, y maldita, de verdadero Antichristo toda doctrina que còtradiga en esta parte a la desta nuestra Confessiô, o enseñe otras maneras, qualesquiera de remedio contra el peccado, fuera de la que se halla en solo Iesus el Christo, crucificado por nuestros peccados, ^(F) y resuscitado para nuestra iustification: y se còmunica a los hombres por el medio de la verdadera Penitencia, y biua Fe, como esta dicho. Ansimismo condenamos la doctrina de los que enseñen, que siempre el Christiano ha de estar dubdoso de la remission de sus peccados, y de auer alcançado iustification, por ser doctrina derecha-mente contra la doctrina del verdadero Euangelio, el qual nos

(B) Rom. 3. Gal. 3. (C) No está en español. El alemán dice: Besihe unden das 17. Cap. (D) Heb. 1. (E) Iesa. 53. Rom. 9. Ioh. 3. 2. Iohan. 4. (F) Rom. 4.

2 Se utilizan aquí expresiones católicas romanas con la clara intención de subrayar la diferencia entre las creencias protestantes y católicas. También otros protestantes españoles expresan las mismas ideas. Por ejemplo, Cipriano de Valera en *Dos tratados*, 2 ed. (Londres 1599) dice: «Quanto al Purgatorio, dezimos que no ay otro ningún Purgatorio, sino la sangre de Christo, que purgo nuestros peccados, por cuya purgación somos reconciliados con el Padre eterno» (p. 460). La obra anónima *Breve sumario de Indulgencias* ([Ginebra, sin fecha], escrita posiblemente por Juan Pérez de Pineda), está impresa en forma de una Indulgencia y utiliza la palabra en este sentido exactamente, en contraste con el uso Católico Romano.

pide fe verdadera y firme: y contra el articulo del Symbolo Apostolico, Creo la remission de los peccados, como diremos abaxo, cap. 20.

CAP. XI.

DE LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA CHRISTIANA

1. Entre los medios o instrumentos de nuestra iustification contamos ^(A) cô el Señor, ^(B) y con sus Apostoles los Sacramentos de la Iglesia Christiana, ^(C) por los quales el Señor de su parte nos applica en particular, sella y confirma el beneficio de nuestra salud y cumplimiento de sus promessas: y nosotros de la nuestra lo recebimos por la Fe, y testificamos lo segundo, que somos de su Pueblo: ansimismo professamos lo que auemos de hazer para seguirle de verdad.

2. Acerca desto creemos primeramente, que ansi como ^(D) a solo Iesus el Christo pertenece iustificarnos, y darnos la Fe para el, y el testimonio interior de nuestra Iustification por su Espiritu, tambiê a el solo pertenece instituir los medios o instrumentos externos, por los quales se nos applique este beneficio, como son los Sacramentos, y el ministerio de la palabra.

3. Destos no hallamos en la diuina historia, quanto a los verdaderos Sacramentos toca, que el auia instituydo, mas de dos (que propriamê se puedan llamar Sacramentos, instituydos y ordenados para el fin ya dicho) los quales son ^(E) el Baptismo, y ^(F) la sancta Cena. Los demas que en este numero han sido puestos, o lo fueron aqui delâte, tenemos por adulterinos, si son inuenciones de hombres, que con blasphemo atreuimiento los inuentaron (como se puede dezir de la Confirmacion con el aparato, con que oy se exercita en la Iglesia Romana) o si son ritos y costumbres que tengâ fundamento en la diuina Palabra, necessarios por ventura otro tiempo, empero que ora serian superfluas (como se puede dezir de la Vncion de los enfermos, ora llamada Extrema Vnciô) o necessarias siempre, y en todo tiempo de la Iglesia, empero que no son mas que ritos aunque sacros (como se puede entender de la Penitencia, del Orden del Ministerio, y del Matrimonio, aunque los tenemos como ritos sacros, y necessarios, instituy-

(A) Marc. 16. Iohan. 3. (B) 1. Pet. 3. (C) Rom. 4. Gal. 3. (D) Iesai. 53. Ioh. 8. (E) Ioh. 3. Math. 28. (F) Mat. 26. Luc. 22. Mat. 14. 1. Cor. 11.

dos de Dios, no los llamamos, ni tenemos por Sacramento en la significacion arriba dicha.¹

CAP. XII

EL BAPTISMO

1. En el Baptismo legitimamente administrado, en simple y commun agua, en virtud de la muerte, y resurreccion del Señor, y en el nombre del Padre y del Hijo, y del Espiritu sancto, (A) cõforme a la institucion, y el mandamiêto del mismo Señor, confessamos effectuarse el beneficio, y darse iuntamente firme testimonio, (B) de entero perdon de peccado, de entera iusticia y salud perdurable, de Regeneracion por Espiritu sancto, y de entrada en el Reyno de los cielos a todos los creyentes, conforme a la Promessa del mismo Señor, y (C) a las declaraciones del mismo Baptismo, que el Espiritu sancto tiene dadas por los Apostoles en la diuina Escriptura.

2. En la misma accion protestamos nosotros de nuestra parte (D) perfecta abrenunciaciõ del demonio, del peccado y del mundo, y de nosotros mismos, y finalmente desnudez, muerte, y sepultura de nuestro vieio hombre, con todas sus obras y concupiscencias, y vestidura del Nueuo, q. es criado a imagen de Dios, en iusticia y sanctidad: y finalmente Resurreccion con Christo a nueva y celestial vida.

3. Y aunque no aya expressa menciõ en la diuina Escriptura, que el Baptismo se de a los niños, antes que tengan uso de razon, conformamos nos emperõ con la Iglesia del Señor, que tiene por mas conforme a la misma Escriptura, darse lo, que dexar de darse lo: pues que por beneficio del Señor, y por su Promessa no menos pertenecen a su Aliança que los Padres.¹

1 El final de XI.3 suena como un eco de la I Conf. Helvética, Art. XIX. El paréntesis no se encuentra cerrado, pero el lugar adecuado para su cierre parece ser el final del párrafo.

(A) Mat. 28. Mat. 16. (B) [No está en español, pero ha sido suplido con el texto alemán]. Gal. 3. Tim. 3. (sic) 2. Ioh. 3. (C) [No está en español. El texto alemán dice: Besihe dieselbige örter]. (D) Rom. 6. 1. Pet. 3.

1 Una vez más, es verdad que en la Biblia no hay una mención explícita

CAP. XIII

DE LA SANCTA CENA

1. En la sancta Cena del Señor administrada legitimamente con verdadera Fe, en pan commun, y en vin (*sic*) commun, (A) en memoria dela muerte del Señor, y en la forma que por la sancta historia consta auerla el instituydo y administrado, y vsandola sus Apostoles, confessamos darse a todos los creyentes enel pan, el mismo y verdadero cuerpo del Señor, que fue entregado a la muerte por nosotros: y enel vino su propria sangre, que fue deramada por el perdon de nuestros peccados, cõforme a las palabras del mismo Señor, Tomad, (B) este es mi cuerpo; esta es mi sangre, &c. ¹

2. En el mismo Sacramento confessamos darse a los mismos creyentes cierto y firme testimonio de Dios, de que son admittidos a su Nueuo concierto y Aliança ratificada eternamente a su Pueblo en la mano del vnico Mediador Iesus el Christo, y firmada cõ su muerte y sangre, por virtud de laqual Aliança, (C) son espiritualmente sustentados y mantenidos en la sancta Cena, con el mantenimiento de su cuerpo y sangre,

del Bautismo de los Niños y que todas las imágenes utilizadas por Pablo concuerdan en realidad solamente con el bautismo de los adultos, pero diversos pasajes podrían presentarse que indican implícitamente el bautismo de los menores (por ejemplo, Hechos 16.32; 1 Cor. 1.16). La declaración explícita de Reina de que no se menciona en la Escritura parecía minar el fundamento de las Iglesias Calvinistas. A pesar de que el texto de XII.3 es una muesa de desaprobación hacia los Anabaptistas, Reina no los nombra. Los pasajes equivalentes en la Confesión Escocesa (Art. XXIII) y en la I. Conf. Helvética (Art. XX) están dirigidos a condenar de frente a los Anabaptistas. En sus *Instituciones*, Lib. IV, cap. XVI, Calvino no dice en lugar alguno que el Bautismo de los niños esté mencionado en la Escritura, pero fundamenta su argumento para él en la práctica veterotestamentaria de la circuncisión, y en las alusiones de algunas declaraciones del Nuevo Testamento. Además de desagradar al Consistorio Francés, este pasaje recibió la oposición de Angel Víctor y Francisco de Abrego (*loc. cit.*).

2 En la nota (B) la citación de Tim. 3 seguramente significa Tit. 3.

(A) Mat. 26.

(B) Mat. 24. Luc. 22. 1. Cor. 11.

(C) Ioh. 6. 1. Cor. 11.

1 A pesar de que este párrafo parece comenzar con el aspecto de memorial de la cena del Señor, típico de los Zwinglianos, sigue a continuación una doctrina sobre la presencia de Cristo en el pan y en el vino que no está en desacuerdo con las *Instituciones* de Calvino, Lib. IV, cap. XVII.21-24.

para que ansimismo participen de su diuina y eternal vida, (p) siendo encorporados en el, y (q) hechos carne, de su carne, y huessos, de sus huessos.

3. En la misma acción protestamos de nuestra parte, que somos del numero de los que pertenecen a este Nueuo y sacro Concierto de Dios, con su Pueblo (r) en cuyos coraçones Dios ha escripto su Ley. Y que (s) nos tenemos por miembros biuos deste sacrosancto cuerpo.

Ansimismo (t) promettemos solemnemête de mostrarlo ansi con la limpia piedad y sanctidad de toda nuestra vida, y especialmente, (u) con la singular charidad, amor, y vnion que entre nosotros se hallara.

CAP. XIII

DEL EXTERNO MINISTERIO DE LA PALABRA, Y DE LA AUTHORITY DE LOS MINISTROS

1. En el mismo orden de los exteriores medios de nuestra iustification contamos tambien el externo Ministerio de la Palabra: el qual confessamos (A) ser instituydo del Señor a fin que sus escogidos, esparzidos por todo el mundo sean llamados a su aprisco, con la boz de su Euangelio: y llamados sean por ella iustificados, y ansi se cumple (B) en ellos, quanto a esta parte, el propoposito (*sic*) y intêto de Dios, que los escogio.

2. Creemos ser (C) proprio officio del mismo Señor, como Señor de la miesse, llamar, authorizar, y (D) hazer idoneos con sus dones y Espiritu a tales ministros del Nueuo Testamento, (E) y embiarlos a que llamen su Iglesia: y llamada (F) la congêen en vnidad de Fe, y de Charidad: la apacienten con el pasto de su palabra: y la mantengan con la misma en Christiano concierto y disciplina.

(D) 1. Cor. 1. Ephes. 4. (E) Ephes. 5. (F) Ierem. 31. (G) 1. Cor. 10.
(H) 1. Cor. 11. (I) 1. Cor. 12.13.

(A) Math. 10.28. Mar. 3.16. Luc. 6 (B) Rom. 8. (C) 1. Cor. 12.
(D) 2. Cor. 3. (E) Rom. 10. (F) Acto. 2. 1. Pet. 5. (G) Mat. 10. Luc. 10.

3. Residiendo la authoridad del Apostolado o Ministerio de la Palabra del Euangelio in solidum en el vnico Apostol, Ministro, y Maestro de nuestra Fe el Christo, y siendo ellos embiados en su nombre, como esta dicho, confessamos deuese tâto respecto y obediencia ala palabra que administran, (G) que quien a ellos obedeciere, o menospreciare, se à visto obedecer, o menospreciar al mismo Señor cuyos legados son. Esto entendemos siendo legitima su vocation al Ministerio, (H) y no enseñando otro Euangelio que el, que el Señor enseñó y mâdó que se predicasse entre todas las gentes, (I) ni enseñorandose cõ tyrannia sobre las conscientias de aquello: (K) a quîe deuen servir,¹ por ser proprio Reyno y heredad del Señor.

CAP. XV

DE LA DISCIPLINA ECCLESIASTICA

1. Aunque por el exercicio de la Ecclesiastica disciplina no seamos iustificados, parece q. con razon la deuemos poner entre los medios externos de nuestra iustificatiõ, en quanto por ella primeramête se procura retener a los fieles, que son congregados en algun cieto lugar, en la iusticia, y limpieza de vida, y ansimismo en la vnidad de Fe, y consentimiento de doctrina, que professa la Iglesia Catholica.¹

2. A esta doctrina gouernada por el Espiritu de Dios, y por la regla de la divina palabra, confessamos, (A) deuese subiectar todo Fiel en quanto la Christiana libertad lo permittiere, y la charidad de los hermanos lo demandare.

Ioh. 13. 1. Thess. 4. (H) Gal. 2. (I) Luc. 11. 1. Cor. 1. 2. Pet. 5.
(K) 1. Cor. 4.

1 Esta frase parece estar dirigida contra los abusos, o los abusos imaginarios, del confesonario.

(A) Matt. 18.

1 Este párrafo es otro buen ejemplo de lo mucho que en esta Confesión se utiliza el lenguaje bíblico sin referencias marginales. Aquí se podrían distinguir Gál. 2,16; 3,11; Sant. 2,21.24, etc.; Act. 2,14; Ef. 4,3. Pero ninguna de ellas se encuentra indicada.

3. Y así nosotros nos sujetamos a ella de buena voluntad, deseando y pidiendo ser enseñados con Charidad, de los que mejor sentieren, y corregidos con la misma en las faltas, que en nosotros, como en hombres, se hallârê.

CAP. XVI

DEL MAGISTRADO POLITICO ¹

1. En este mismo orden de la Eclesiastica disciplina ponemos el Politico Magistrado en la Iglesia Christiana el qual entendemos ^(A) ser ordenacion de Dios: y serle dado de su mano el cuchillo, para mantener en paz y en reposo la republica, defendiendola de sus enemigos, castigando los malhechores, y honrrando y premiando los virtuosos. todo para adelantamiento del Reyno del Christo, y de su gloria.

2. Por este officio entendemos ^(B) que toda persona de qualquier estado o condicion que sea, le deue respecto, tributo, y subieccion, ^(C) entretanto que no mandare cosa contra la voluntad de Dios, y su palabra la qual deuda entendemos deusersele ^(D) aunque infiel.

3. Ansimismo entendemos, q. aunque en la Iglesia Christiana sean diferentes los officios del Magistrdao, y del Ministerio de la Palabra, como tambiê son cosas differêtes el gouierno de la policia, y el Ecclesiastico orden, empero en quanto la Iglesia de los fieles congregados en algun lugar, no es otra cosa que una Christiana republica, o policia, enêdemos que siendo fiel y politico Magistrado, ^(E) es cabeça de la Ecclesiastica disciplina, y que tiene la suprema authoridad, para hazer poner en essecution todo lo que al Reyno del Señor, y al adelantamiêto de su gloria se hallare pertenecer, no sólo en loque toca a la humana policia, mas tambien y principalmente en loque tocâre al diuino culto. Ni entendemos, auer, en la Iglesia de los fieles mas de una sola Iurisdiccion, cuyas Leyes son la diuina Palabra, y las que con ella conformaren: y el supremo luez en la tierra el Christiano Magistrado.

(A) Rom. 13. 2. Pet. 1. Sapiêt. 6.

(B) [No está en español. El alemán dice: Besiehe die angezogene Capiteln].

(C) Acto. 4.

(D) Math. 17.22. 1. Pet. 2.

(E) [No está en español. El alemán dice: Besiehe die angezogene örter].

¹ Al Consistorio Francés este capítulo le pareció insatisfactorio. Véase más arriba la nota 8 de la introducción.

CAP. XVII

DEL ESPIRITU SANCTO, Y DE LA VIDA DE LOS CHRISTIANOS

1. Dios tiene declarado en su sancta Palabra, que el fin, por el qual el libra al hombre del peccado, de la muerte, y del demonio es ^(A) para que le sirua en iusticia, y en sanctidad de vida, todos los días que biuiere. El fin porque ^(C) lo mata por el rigor de la Ley, y ^(D) lo sepulta con Christo es, para que por fuerza de la Fe enel resuscite, y suba a los cielos con el, y ^(E) dexâdo ya de procurar las cosas del siglo ^(F) muerto a el ^(G) procûre las del cielo, y biua vida celestial, ^(H) con la qual Dios sea conocido y glorificado entre los hombres, como author de tan marauillosa obra, y el mundo ^(I) conuenido de su corrupcion, y peccado, y ^(K) como forçado a cono- cer por la celestial vida de los fieles, la virtud de Iesus el Christo, y la efficacia de su muerte y Resurreccion: y ansimismo la preferencia, que la Religion Christiana tiene cõtra todas las falsas sectas, y supersticiones del mundo. ¹

2. Portanto creemos, y confessamos, ser cõdicion neces- saria de todos los que de verdad son iustificados por ver- dadera Penitencia y Fe, recibir el Espiritu sancto, por cuya virtud ^(M) son sanctificados, y ^(N) guiados por su instincto enel conocimiento de toda verdad, y ^(O) gouernados en todas sus empresas y obras ^(P) efforzadas, y consolados en todas sus affliciones. ^(Q) El mismo los leuâta en esperança cierta de la celestial patria, enciende en sus coraçones ardientes deseos de la propagacion del Reyno y gloria de Dios. Los exhorta

(A) Luc. 1. 2. Pet. 4. (B) Ioh. 3. 1. Cor. 15. Coloss. 7. (C) Rom. 7. 2. Cor. 3. Hos. 6. (D) Rom. 6. (E) Rom. 12. Tit. 1. 1. Cor. 7. (F) Gal. 6. 2. Ioh. 3. (G) Colos. 3. (H) Matt. 3. 2. Cor. 6. 1. Pet. 2. (I) Phil. 1. (K) Iacob. 3. 1. Pet. 2. (L) Matth. 3. Ioh. 7. Act. 2. (M) Rom. 1. (N) Ioh. 16. 1. Ioh. 2. (O) Rom. 8. (P) Ioha. 25.26. Rom. 8. (Q) Rom. 8. 1. Cor. 2. (R) Rom. 8.

1 La última parte de XVII.1 suscita la cuestión de cuáles eran las «falsas sectas y supersticiones del mundo». Probablemente Reina se queda en la vaguedad para minimizar el número de veces que condena con su nombre a gentes, iglesias, etc. Sobre la fuerza de una declaración semejante utilizada por Juan Pérez, es decir: «sectas y errores que andan por el mundo» (*Psal- mos de David*, prólogo, p. Bvi.v), Menéndez Pelayo, a todas luces bastante equivocado, dice que Pérez «quería darse por católico». Hay que subrayar que los Reformadores se veían a sí mismos como católicos (aunque no Romanos) y tan herederos de la Iglesia Católica Occidental como pretende serlo la Iglesia Romana. Véase más arriba la nota 33 a la Introducción.

a continua oracion, los enseña, dicta, prescribe y ordena sus peticiones, y los da osadia para presentarse delante de Dios a mostrarle sus necesidades, como a verdadero Padre, y esperar del el cumplimiento de sus peticiones.

3. Por la fuerza ^(R) del mismo Espiritu abniegan y renuncian de todo coraçon a si mismo, es a saber, a los desseos sabiduria, conseio y determinaciones o intentos de su carne en cuya mortificatiõ trabaian sin cessar con toda diligẽcia y estudio, desseando, esperando, y pidiendo con biuos gemidos la venida de aquel glorioso dia, en que sera dada cumplida y perfecta redemcion, entera y llena sanctidad y limpieza, ^(S) siguiendo entre tanto por vnica regla de la diuina voluntad, para conocer ansi lo que han de mortificar en si, como lo que han de retener y abiuar la diuina palabra, y la luz del diuino Espiritu, que le escriue en sus coraçones, para que puedan perseuerar con gozo celestial, en esta sancta obediencia, ^(T) no como sieruos temerosos, mas como hijos sanctamẽte confiados enel eterne y firme amor de su celestial Padre.

4. Para este mismo proposito los sirue el ^(V) exemplo biuo del Christo, al qual toman por vnico, natural y legitimo patron de la diuina imagen, a cuya semeiança han de ser reformados: enel qual teniendo perpetuamẽte puestos los oidos, para aprender del, verdadera mansedumbre, humildad, paciencia, obediencia, y subieccion, a la voluntad del Padre celestial, zelo verdadero, y perpetuo de su gloria, verdadera Charidad y amor sin doblez ni ficcion entre si, abnegacion y verdadero menosprecio de este siglo, y de todo lo que en el se vee, solicitud pia, y lealtad en la vocation en que Dios quiere seruir de ellos, con todas las demas virtudes, que pertenecen a la espiritual y celestial vida, ^(X) se van transformando enel de claridad en mayor claridad, sacando del todas estas virtudes, no como de otro qualquiera exemplo o patron exterior, mas como de fuente y cabeça a ellos muy coniunta y vnida por la virtud de la Fe, y amor, que los iuntó con el, indissolublemẽte, en quien todas estan depositadas, para deriuarse de alli en todos sus miembros.

5. Por estos efectos ^(Y) es conocido el Espiritu sancto en el gouierno de la Iglesia del Señor: y el Pueblo Christiano ansi-

(S) Psal. 19.8.119. (T) Rom. 6. (V) Math. 12. Heb. 12. 2. Pet. 2. Ioh. 13. Rom. 15. Phil. 1. 2. Cor. 3.4. (X) [El texto alemán dice: Besiehe oben das 11. Cap.]. Ioh. 1. Ephes. 4. Colos. 2. (Y) [No está en español. El texto

mismo es conocido entre todas las gentes del mundo, por Pueblo a quien Dios bendizo, y por plantas de su gloria, conforme a lo que de el estaua prometido (z) por los Prophetas. Esta manera de vida es llamada en la Escripura sancta, vida sancta, vida segun el Espiritu, vida Espiritual, vida de Fe. Andar conforme al Espiritu, non conforme a la carne, Conuersaciõ en los cielos, o vida celestial, por proprio de solos aquellos que de verdad recibieren verdadero Euâgelio, y tienen fe biua y efficaz, y que recibieron el Espiritu sancto, el qual en ellos es efficaz produzidor de tales efectos.

CAP. XVIII

DE LA SANCTA IGLESIA VNIUERSAL, Y DE LA COMMUNION DE LOS SANCTOS

1. Confessamos y creemos, esta sancta compañía ser sola Iglesia del Señor Iesus el Christo, en laqual, aunque exriormente (*sic*) sean contados muchos hypocritas, y miembros de Antichristo, permittiendo así el Señor para exercicio de los suyos, hasta la consumaciõ del siglo, ninguna cosa deroga esto a su sanctidad, pues que con los tales ningun commercio tiene en lo que toca a la biua fe, y al Espiritu, con que solos los verdaderos hijos de Dios son regenerados.

2. Item confessamos este sancto, y bienauêturado Pueblo (p) no tener en el mundo cierto lugar señalado: antes ser en el peregrino, (c) y estar esparzido por todo el: loqual tampoco deroga a su vnidad y vnion, (p) por tener todos los que a el legitimamente pertenecen vn mismo Padre en los cielos, ser animados y viuificados con vn mismo Espiritu del Christo, tener vna misma fe en el: las quales condiciones enentendemos ser de tanta efficacia para la vnidad de la verdadera Iglesia del Señor, que no solo lo diuida la diuersidad y distancia de los lugares, mas ni aun la de las edades o siglos: ni esto

alemán dice: Besiehe oben das 1. Cap.] (Z) Iesa. 60.61. Rom. 8. 1. Cor. 1. Abacuc. 1. Rom. 1. Heb. 10.

(A) [falta en los márgenes] 1. (B) Mar. 13. (C) 1. Pet. 1. (D) Ephes. 4.

1 La nota (A) podría muy bien ser 1 Jn. 2; 1 Jn. 4; ó II Jn. 7.

solamête en el tiempo del Nueuo Testamento, mas aun enel Vielo y antes del: comprehendiêdo este sancto Pueblo todos los lustos que han sido, son y seran en el mundo desde Adam hasta el postrer hombre.

3. Por virtud (E) desta vnion, y del terreno y indissoluble vinculo de Caridad, con que todos los miembros deste sagrado cuerpo estan ligados en Christo, confessamos auer entre ellos, (F) vna secreta comunicacion no solo de los espirituales, y corporales bienes, que cada miembro en particular recibe, (G) mas aun de los malos, y afflictiones que padecen enel mundo: (H) por laqual comunicaciô enferman con el que se enferma (I) lloran con el que llora, y se alegran con el que se alegra, siendo entre ellos communes ansi los males como los bienes: porque el fuerte y indissoluble vinculo de amor con que en el Christo estan vnidos, no no (*sic*) sufre otra cosa: ni la diuersidad de las naciones, puede impedir alomenos el sentimiento, ni el socorro de la oracion, con que oran los vnos por los otros, aunque impida el corporal socorro.

CAP. XIX

DE ALGUNAS SEÑALES POR LOS QUALES LA EXTERNA IGLESIA PUEDE SER CONOCIDA EN EL MUNDO: Y DE OTRAS QUE SEÑALAN LOS QUE INFALLIBLEMENTE PERTENECEN A LA ESPIRITUAL, Y INVISIBLE, AORA ESTE EN LA EXTERNA CONGREGACION DE LOS FIELES, AORA NO

1. Esta sancta compaïa, aunque por ser Reyno espiritual, y compaïa no segun la carne, sea invisible a los corporales oios y al iuyzio de la humana razon, confessamos tener algunas seïales y notas tomadas de la diuina Palabra, por las quales puede ser conocida enel mundo, quando corporalmente se iuntan en algun cierto lugar.

2. La primera es. La pura predicaciô del Evangelio, sin mezcla de humanas doctrinas o constituciones, para en el caso de la salud de los hombres, y del diuino culto.

3. La segunda es. La administracion y vso legitimo de los Sacramentos, con aquella sinceridad y limpieza de humanas

(E) Ioh. 17. 1. Cor. 6. (F) 2. Cor. 12. Ephes. 4. (G) Heb. 10. (H) 1. Cor. 11. (I) Rom. 12.

adiciones, que por la diuina palabra parece auer sido instituydos del Señor y vsados de sus Apostoles.

4. La tercera es. La Ecclesiastica y Christiana disciplina exercitada por el ordê, y por los fines que arriba cap. 15 y 17 hemos dicho, y declarado.¹

5. Mas por q. puede ser que, aun auiendo estas mismas señales, no todos que en ellas conuinieren exteriormête pertenezcan a la verdadera y espiritual Iglesia del Sennor (ansi como tambien por el contrario, aun auiendo en ellas algunas faltas tolerables por la humana flaqueza, no por esso luego seran exclusos de la verdadera Iglesia, los que en ella comunicârê, permaneciendo en el fundamêto que es e. (*sic*) Christo) entendemos auer otras, por las quales los verdaderos miembros del Señor Iesus el Christo, no solo ellos se podran certificar en sus consciencias de que le son, mas aun podran conocerse los vnos a los otros, quando se topâren en la tierra de su peregrinacion: Y podran hazer diferencia entre los hijos del siglo, o del Antichristo, por muy cubiertos que esten cõ titulos y apparencia de religion.

6. La primera es, el testimonio del Espiritu sancto, habitante en los coraçones de todos los fieles. sin poder faltar (como arriba diximos en el cap. 7.) el qual Espiritu sancto es imposible que donde estuuire, dexede manifestarse por de fuera, (A) por limpieza y sanctidad de vida. Esta señal nos es dada por el Espiritu sancto en lesaias cap. 52. donde dize ansi, Esta sera mi Aliança con ellos (a saber con los pies de su pueblo) mi Espiritu que esta en ti (habla con el Messias) Y en el cap. 61. dize, Y saberseha en las Gentes su semiente, y su nacion en medio de los Pueblos: todos los que los viêren, los conoceran ser Pueblo a quien Dios bendize. Mas clara aun nos la pone el Señor, quâdo dize: (B) Por los frutos los conocerays, no puede el mal arbol dar buen fruto: ni el buen mal fruto, &c.

7. Aunq. esta señal ya dicha, tenga lugar generalmête en todas las partes de la vida del hombre Christiano, (C) por ser arbol que plantado a las corrientes de las aguas de la diuina

(A) Gal. 5. (B) Matt. 9. (C) Psal. 1. Ierem. 17. (D) Psal. 72.7.16.35.59.

1 Los tres puntos que se señalan en XIX.2,3,4 se encuentran también en la Conf. Belga, Art. XXIX, y en la Escocesa, Art. XVIII, pero las dos últimas ofrecen explicaciones bastante diferentes de las de Reina.

Palabra, y del Espiritu de Dios, da sus frutos en abundancia, y en toda sazón, ay empero algunos de estos frutos los quales antes de todos los otros se señalan, y se muestran a los oios de los que miran en ellos.

Destos el primero es la palabra, laqual ansi como (p) en el hombre impio, o mundano es, o blasphema contra los hombres, o por lo menos vana: en el hombre pio, y de verdad regenerado comunemente es palabra de verdad, honrradora de la diuina magestad, llena de enseñamiento pio, y prouecho espiritual para los que la oyen y leen. Sera pues esta la segunda señal del hombre pio y de verdad perteneciête al Pueblo de Dios, la qual nos es puesta en el mismo lugar de lesaias arriba citado: a saber cap. 59. donde del Espiritu de Dios: y del Christo como de raiz: luego viene a las palabras, como a primer fruto diziendo: Y mis palabras que yo he puesto en tu bocca: nunca faltaran de tu bocca, ni de la bocca de tu simiête, ni de la bocca de la simiente de tu simiente, dize el Señor desde aora para siempre. Por el contrario el impio o mundano de la mala abundancia de su coracon habla como el Señor dize. De aqui son las continuas amonestaciones del Apostol a los fieles. (q) Si alguno hablare, hable palabra de Dios. (r) Ninguna palabra mala salga de vuestra bocca, &c.

8. La tercera señal es vna ardiente affliction, y cobdicia insaciable a la diuina palabra, y vn estudio continuo de oyrla, entenderla, y tractarla: como por el contrario, (s) el fastidio y aborrecimiento de ella, declara el animo, del hombre impio, y mundano, que ni la busca, ni la ama, ni ofrecida por occasion que Dios le presenta, la puede sufrir. El Señor nos pone esta Señal diziendo, El que es de Dios, oye la Palabra de Dios, &c. Daud Psal. 1. En la Ley de Dios medita de dia y de noche. Psal. 110, Quan dulces son tus Palabras a mi garganta, como miel a mi boca, &c.

9. La quarta señal es Misericordia, con la qual singularmête los hijos de Dios (t) representan el ingenio del Padre celestial, y le parecen, el qual haze (como dize el Señor) salir

133.125. (E) 1. Pet. 4. (F) Eph. 4. Col. 3.4. (G) [omitido]
(H) Prouer. 1. (I) Luc. 6. Ephes. 4. 1. Pet. 3. 1. Tim. 3.8. Cols. 3.

2 La nota (G) podría referirse a varios lugares del Salmo 119 y/o a 1 Pedro 2,2; Is. 6,9-10; Mc. 4,12; Act. 28,26. Depende de dónde hubiera que colocar la letra en el texto. Falta totalmente tanto en la columna alemana como en la española.

su sol sobre malos y buenos, y llueue sobre iustos y iniustos. Por la cõtraria, que es crueldad, amor de sangre, &c. reconoce el Señor y da a los suyos, los Phariseos. por hijos de Satanás. El (dize) homicida era desde el principio,³ &c. cõcier-tase con esta señal la semeiança de la oueja conque la natu-raleza, y ingenio de los hijos de Dios, es perpetuamente notada en la diuina Escritura: y la del Lobo, Dragó, Leon, y de otras semeiantes crueles bestias cõque es norada la del demonio y de todos sus hijos. (K) El metió la muerte en el mundo (dize el Ecclesiastico) y a el imitan todos los que son de su vando.

10. La quinta señal es, Amor y toda manera de beneficencia para con los enemigos. Esta tambien nos pone el Señor por singular marca de los hijos de Dios, (L) en el lugar alegado en la señal precedête. Amad, (dize) a vuestros enemigos: hazed bien a los que os aborecen, ruego por los que os calumnian, y persiguen, porque seays hijos de vuestro Padre celestial. No ay argumento que mas conuença a los hijos del siglo a entender que ay en los pios otra naturaleza mas que humana que donde ellos esperauan enemistad contra enemistad, iniuria contra iniuria, fuerça contra fuerça, &c. (como tienen en su derecho, Es licito apartar la fuerça con fuerça) hallen misericordia amor y beneficio, como el Apostol testifica diziêdo, Haziendo esto, amontonaras carbones de fuego sobre su cabeça. ⁴

11. La sexta señal es, verdadero amor, y Charidad indisoluble los vnos para con los otros: tal que se manifieste por de fuera con testimonios no fingidos, ni se rompa cõ liuianas ocasiones. Finalmente entendemos de la Charidad de que habla el Apostol I Cor. 3. que suffre, espera, y supporta todas las cosas: que es paciente, benigna, no ambiciosa ni busca sus particulares prouechos, &c. y que se deue anteponer a todas las otras virtudes, aunque sea a la misma Fe, por ser (como el (M) mismo Apostol dize) el remate de la Christiana perfeccion.

Esta señal nos pone el Señor por infallible y perpetua marca de los suyos, en S. Iuan cap. 13. En este (dize) conocerá los hombres que seys mis discipulos, si tuieres amor los vnos

³ Esta es una cita directa de Juan 8,44, aunque no se hace ninguna referencia marginal a ella. Tampoco en lo que sigue se nos dan las referencias por lo que se refiere al Lobo (Juan 10,12), al Dragón (Apoc. 12,13.16.20) y al León (1 Pedro 5).

⁴ Los sentimientos que encontramos en este párrafo parece expresar muy bien el carácter básico de Casiodoro de Reina.

(K) Sap. 1. (L) Math. 5. Luc. 6. 2. Pet. 1. (M) Colo. 3. Ioh. 13.14.15.16.17.

con los otros. Por la falta desta arguye el Apostol a los Corinthios, que no son mas que hombres. Entretanto (dize) que ay entre vosotros contiendos y renzillas, por ventura no soys hombres? Y de aqui toma la ocasion para exhortarlos tan copiosamête a la charidad.

12. La septima señal es, Cruz y affliccion en el mundo, auiendo incurrido en enemistad irreconciliable y odio perpetuo con el, por la Profession de la verdadera Piedad, y por la confession del nombre del Señor (N) a la qual Cruz Dios tiene ordenado que su Iglesia sea perpetuamente suieta en este mûdo, por las razones que el Espiritu sancto reuela en su Palabra (O) El Señor en muchos lugares señala esta marca a los suyos. En verdad, en verdad, os digo, que llorareys, y lamentareys vosotros, y el mundo reyra. En el mundo tendreys angustia. Si a mi me persiguieron, a vosotros tambien perseguiran. No ay discipulo mayor que el maestro. Si fuessedes del mundo, el mundo amaria lo que es suyo. Mat. 10.11. cap. El Apostol en muchos lugares. El mismo a los Galatas por vltima prueua de su Apostolado alega esta señal del, diziendo, De aqui delâte nadie me sea molesto: por que yo las marcas del Señor Iesus trayo impressas en mi cuerpo.

13. Estas (y si ay otras algunas que cõ ellas lo pueden ser) entendemos ser las señales perpetuas y legitimas, con que Dios marcó su Iglesia en todos tiempos: las quales, aunque por el presente estado (que tiene mezcla de corrupcion, y no ha llegado, ni llega a la summa perfeccion, antes se biue aun en esperâça de ella, cuyo cumplimiêto sera como el Apostol enseña (P) en muchos lugares, en la resurreccion de los muertos, y no antes) no se hallen tan cûplidas como aqui las auemos pintado, y es de dessear, han se empero de hallar todas necessariamête en la cõuersacion del Christiano, aunque sea con sus imperfecciones y faltas: las quales faltas supplira en el el ardiente desseo, y continuo estudio de tenerlas en su perfeccion. Y pues las hauemos puesto por tan legitimas, y necessarias señales de los hijos de Dios, y de su verdadero Pueblo, no refusamos de ser exsaminados por ellas para ser reconocidos de la Iglesia del Señor por legitimos miembros de ella. ⁵

2. Cor. 1. (N) Rom. 3.8. 2. Cor. 4.5. (O) Ioh. 13.14.15.16. (P) 1. Cor. 4. Phillip. 1. 2. Tim. 3. Heb. 19. Gal. 6.

⁵ Una vez más, la longitud de este capítulo indica el interés predominante de Reina por el Cristianismo práctico.

CAP. XX

DE LA REMISION DE LOS PECCADOS. DE LA POTESTAD DE LAS CLAUES, Y DE SU LEGITIMO USO

1. Confessamos auer en esta sancta Compañia (A) potestad para ligar y solter los peccados, la qual authoridad (B) el Señor llama llaues del Reyno de los cielos. Esta entendemos no ser otra cosa, que la pura annuciation del Evangelio, por la qual se da remission de todos los peccados, y imputacion de entera y verdadera iusticia a todos los creyentes, en virtud de la muerte, y resurreccion del Señor: y (C) se denuncia eterna maldicion, y ira, de Dios sobre todos los impenitentes rebelles y incredulos a esta gloriosa nueua.

2. Esta authoridad entendemos residir primera y inmediatamente (D) en Christo vnico Pontifice, Sacerdote y Pacificador nuestro: y por su commission (E) en todos los legitimos Ministros de su Euangelio, (F) a la palabra del qual esta ligada la dicha potestad, en el vno de la qual (G) ninguna reseruacion ay de casos de los vnos Ministros para los otros, ni la puede auer, por tenerlas todos (H) en igual grado,¹ o para dar por absueltos delante del diuino iuyzio, enteramente a todos los que por verdadera Penitencia y Fe, iuzgâren ser capaces del perdon, o para dar por condemnador en el mismo iuyzio, a todos los impenitentes y incredulos.

3. Ansimismo confessamos seruir este remedio en la Iglesia del Señor, no solo para la absoluciô de los peccados pasados a los que de nueuo son admittidos a ella, mas aun ser en ella perpetuo: (I) para todas las vezes, que despues de ser hechos vna vez miembros de Iesus el Christo, les aconteciere

(A) Ioh. 20. (B) Matt. 18. (C) Rom. 1. (D) Apo. 1.3. Iesa. 21.
(E) Math. 18. Ioh. 20. (F) Iesa. 61. Luc. 4. (G) Ioh. 20. (H) Math. 18.
1. Ioh. 1. (I) [omitido] 2.

¹ La igualdad entre todos los ministros del evangelio es una idea reformada; ni la doctrina Luterana ni la Anglicana Incluyen este tema. Véase las *Instituciones*, Lib. IV, cap. III.7-8.

² Para la nota (I) podrían ser posibles varias referencias, de las que la mejor parece ser Gál. 5.4, aunque también serían apropiadas Heb. 6,6 y Apoc. 2,5.

caer de cualquier suerte de peccado que sea (^κ) por ser perpetua nuestra corrupcion, y el peligro de caer todo el tiempo que en esta vida biuimos: ansimismo (^ι) eterna la diuina misericordia para recibarnos a perdon, y (^μ) el Sacerdocio del Señor Iesus, y el valor de su Sacrificio tambien eterno para interceder por nosotros delante del celestial Padre.

CAP. XXI

DE LA RESURRECCION DE LOS MUERTOS. DEL IUYZIO FINAL. DE LA ETERNA VIDA DE LOS PIOS. Y DE LA ETERNA MUERTE DE LOS IMPIOS

1. Confessamos, q. biuimos (^Α) en esperança de una gloriosa resurreccion de todas las cosas, (^Β) por la qual gemimos con todas las criaturas, que suietadas a vanidad y corrupcion por el Peccado del hombre esperâ tambien su restauracion en la entera redempcion de los Hiios de Dios, (^Γ) en la qual esperamos alcançar entera perfeccion de iusticia, y de sanctidad assolado del todo el Reyno del peccado, y de la muerte en el mundo y puesto (^Δ) fin a toda nuestra corrupcion, ansi corporal como espirital, y a todas las afflicciones que los hiios de Dios padecen, subjetadas las cosas (^Ε) al Christo: el qual integrara el Reyno al Padre, y Dios sera todas las cosas en todos nosotros. (^Ζ) Este es el Reyno de Dios, por el qual sospiramos y (^Θ) pedimos con ardiente oracion cada dia al Padre celestial que venga.

2. Esta entera (^Η) redempcion creemos que se nos dara en la Resurreccion final donde creemos (^Ι) que resuscitara toda carne ansi de malos como de buenos aunque ansi como para diuersos fines, ansi tambien por diferentes principios. Los

(K) Rom. 7. Gal. 5. 2. Ioh. 2. (L) Psal. 130. Iesai. 53. Ioei. 2. (M) [No está en español. El texto alemán dice: Besiehe oben das 8. und 9. Cap.]

(A) Matt. ... 4 Marc. 13. Luc. 11. (B) Rom. ... 5. (C) 2. Cor. 3. Gal. 3. (D) 1. Cor. 15. Iesai. 25. Apo. 7.11. (E) 1. Cor. 15. Heb. 2. (F) Matt. 25. Luc. 11. 22. (G) Matt. 6. (H) Colos. 3. 2. Ioh. 3. (I) Iob. 19. Ezech. 17.

4 La nota (A) resulta ilegible en este punto; la referencia solamente puede ser Mt. 28.

5 La nota (B) es ilegible; debería adecuadamente referirse a Rom. 8.

Pios por estar pendiente su Resurreccion de Iesus el Christo, como de primera causa, creemos que resuscitaran en su misma carne a vida eterna, (^K) por virtud de la simiête de diuinidad, (^L) que en ellos se sembro por la diuina palabra, y por la fe, (^M) a causa de la qual simiente es imposible que perpetuamente sean detenidos en las prisiones de la muerte, por la misma razon que tampoco el Señor Iesus lo pudo ser, en cuya Resurreccion tienen (^N) prenda certissima de la suya: y experiencia infallible de lo que para en este caso podra la naturaleza diuina, de que por su Espiritu son ya participantes.¹ Los impios ansimismo creemos que resuscitaran en su misma carne: mas no por virtud de Espiritu del Christo, ni de simiente de diuinidad, que en si tengan (pues nunca la recibieron) mas por la potencia de Dios, que como los crio de nada, los leuantara de la muerte, para que en cuerpo y en alma sostengan eternalmente el castigo de su yra.²

3. Confessamos q. despues desta vniuersal Resurreccion de buenos y malos, Iesu Christo, a quiê el Padre, (^O) tiene dada la administracion del Reyno, y por consiguiente, (^P) el luyzio, (^Q) q. se mostrara visible en potencia y magestad de Dios: delante del qual sera presentada toda carne (^R) para recibir sentencia final de su eterno estado segun sus obras. Donde (^S) los buenos vnidos con Dios recibiran premio de eterna vida, y (^T) seran admittidos a la participation de su gloria con Christo, como lo fueron aca por su merito a la participation de su naturaleza y Iusticia, y ansi mismo de su Cruz: para que desta manera tenga su entero cumplimiento (^V) el diuino cõseio, quo (*sic*) en Christo los predestino desde antes del siglo los llamo

2. Cor. 4. (K) Rom. 8. Ioh. 6.11. (L) Marc. 4. Luc. 8. Iph. 5. (*sic*). Philip. 2. Iacob. 2. 1. Petr. ... 6. Ioh. 1. (M) Acto. 2. (N) 1. Cor. 15. Coloss. 2. 1. Thess. 4. (O) [No está en español. El texto alemán dice: Besiehe oben das 6. und 9. Cap.]. (P) Ioh. 5. Psalm. 72. (Q) Mat. 26. Mar. 13.14. Luc. 21. Act. 1. (R) 1. Tim. 5. Act. 19. (S) Matt. 25. (T) 1. Pet. 5. (V) Rom. 8.

1 Gaspar Zapata encontró sospechosa esta enseñanza (*loc. cit.*).

2 La predestinación de los malos al castigo eterno, tal como se describe en XXI.3, no parece armonizarse con el carácter de Reina, a pesar de que la doctrina sea exactamente la misma que expresó Calvino en las *Instituciones*, Lib. III, cap. XXV.9. Uno habría esperado que Reina suscribiese la opinión que previera una salvación final para todos, o al menos la destrucción final de los malos, en lugar de su eterno castigo.

6 En esta parte de la nota (L) se omiten el capítulo y el versículo. La referencia es claramente 1 Pedro 1,23.

y iustifico a su tiêpo enel mismo, para en fin glorificarlos. (x) Los malos comprehendidos de la eterna maldicion seran diputados a eterna priuacion de la vista de Dios, lo qual los sera eterno dolor y tormiento en compania de satanas, cuya naturaleza participaron y cuyas obras hizieron: con el qual sean sepultadas en el infierno, en compania (x) de la muerte, que con ellas sera encerrada, (z) para que perpetuamente mueran, dde su cuerpo quemara y no morira, ni su tormento tendra fin.³

oOo

Esta es (Hermanos en Christo) nuestra Fe: la qual entendemos no alcançarse por humano enseamiento ni diligencia: antes (a) ser puro don de Dios cmunicado por su sola misericordia y liberalidad graciosamente al mundo y plantado por la virtud de su Espiritu en los que por Iesus el Christo han de ser saluos. Hemos nos al presente contentado con declarar y confessar los principales articulos della, afin que por esta confession seamos conocidos por mibros de la (b) verdadera Iglesia del Seor y admittidos entre los, que tambien lo fueren. Mas por quanto conocemos tambien, que en este enseamito ninguno puede hauer tanto aprouechado, que no le quede mucho mas aprender, entretando que se biue en esta vida, por ser el conocimiento del Christo (que es el principio de esta celestial sabiduria) (c) thesoros de sabiduria diuina, que no se pueden agotar: portto ruego con toda humildad primeramte al Seor, cuyo proprio officio es darla, la augmente y arraygue cada dia mas en nuestros animos, hasta que lleguemos a la perfeccion, (d) que enel Christo nos es sealada, a la qual aspiramos. Segundamte ruego y exhortamos por el Seor a todos los q. en esta fe nos son hermanos, que supporten con Charidad nuestras faltas, ansi todas las demas como las que en esta nuestra Confession podran

Ephes. 1. 1. Pet. 1. Matth. 25. (X) Matt. 25. (Y) Iesal. 25. Apo. 7.25.
(Z) Psal. 49. Iesa. 66.

3 A Jeremas Ackerman no le gustaba XXI.3 (*loc. cit.*).

(A) Ephes. 2. (B) Ephe. 2.4. Coloss. 1. 1. Pet. 2. 2. Pet. 3. (C) Coll. 2.
(D) Ephes. 4.

notar: y con la misma Charidad nos enseñen en lo que faltamos.¹

Para mas claridad de nuestra Fe, damos en summa de nuestra Confession a toda la Iglesia vniuersal su commun simbolo de Fe, por el qual Creemos en Dios Padre Todopoderoso, Criador del cielo, y de la tierra. Y en Iesus el Christo su Hijo, Vnico Señor nuestro. El qual fu concebido del Espiritu sancto, y nacido de Maria virgen. Padebió en tiempo de Pontio Pilato: fue crucificado, muerto, y sepultado. Decendio a los infiernos. Al tercero dia resuscitó de los muertos. Subio a los cielos: está assentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso. De alli ha de venir a iuzgar biuos y muertos. Creemos en el Espiritu sancto. La sancta Iglesia vniuersal. La cômunion de los sanctos. La remission de los peccados. La resurreccion de la carne. La vida eterna. AMEN.

APPENDICE AL CHRISTIANO LECTOR

Esta es (amigo Lector) la summa de toda la doctrina Christiana, reuelada de Dios a los hombres primeramente por sus Prophetas, y despues por su vnigenito Hijo, al qual solo manda a los hombres oyr, como a aquel que solo conocio y conoce enteramente toda su voluntad, y ante todos tiene el cargo de anunciarla en el mûdo, para que por ella sepan los hombres el camino del cielo, y de la eterna vida, y se saluen los que la abraçaren de todo coraçon, y con verdadera fe ordenaren por ella toda su vida, quedando todos los demas en eterna muerte y perdicion.

Esta es la doctrina del verdadero Evangelio, que el Señor predicó y cõfirmó con todos sus milagros, y a la fin cõ su misma muerte y Resurreccion, y la qual en su subida a los cielos encomendó a sus Apostoles y Discipulos, que enseñassen a los hombres, como la auian oydo de el, dandoles ansi mismo potestad de confirmarla con milagros y señales de tal poder que testificassen de su verdad y certidumbre. Esta es

¹ Es indiscutible lo razonable de esta súplica, puesto que después de todo Reina era un refugiado recién surgido que se dirigía a otros que llevaban mucho más tiempo en sus posiciones. De todas formas, si leemos entre líneas podemos percibir una cierta aprensión sobre la acogida que recibiría su Confesión: una aprensión demasiado bien fundada en esta ocasión.

la que ellos predicaron por todo el mûdo, y la que Dios sellò, y confirmó a su predicacion (como el Apostol dize) (E) con señales y prodigios y marauillas, y con dones euidentes del Espiritu sancto, conforme a su voluntad.

Contra esta doctrina se armó todo el mundo, y lo mas poderoso y apparête de el, como lo hizo contra el Maestro y author della, miêtras el la predicó, hasta ponerlo en la Cruz por causa de ella pero lo que el mundo sacó de esta su blasphema y loca empresa, fue lo mismo que sacaron los que por ella crucificaron al Señor, que fue, cõfirmarla mas y hazer que con su mas pertinaz resistêcia, a ella se apareiasse trophæo mas illustre y glorioso de eterna vida.

Esta doctrina ansi enseñada por el Señor Iesus, propagada por sus Apostoles, testificada y confirmada no solamente con tantos y tan prodigiosos milagros, mas aun con tanto sangre de martyres, quedó enel muudo (*sic*) por vnico thesoro de la Iglesia Christiana, y ha quedado hasta oy, y permanecerá aun despues que pereciere el mundo, porque por ser (como enseña el Propheta) (F) permanecer eternamente. Enfurezcase el mundo, quando quisiere contra ella, cõspire, concierte, machine, ponga en efecto todos sus cõseios, que todos seran dissipados, y bueltos en humo, sin poder llegarlos al fin q. dessea. Porque con nosotros Dios: y la promessa del Christo es mas firme, que los mismos cielos, las puertas del Infierno no prevaleceran cõtra ella. Este auiso ha sido menester darte aqui (amigo Lector) para que nadie te haga entender, que esta es doctrina nueua, q. començo con D. Luthero, &c.¹ Mentira es blasphema contra Dios y su Christo, que (como por el discurso de ella se vee claro) es su verdadero author, y defensor:

(E) Esta letra falta en el margen. Heb. 2. Suplido por el texto alemán.

(F) Esta letra falta en el margen. Iesai. 58. Suplido por el texto alemán.

1 Este es un punto muy bien tratado por otro protestante emigrado español, Juan Pérez de Pineda, en su *Breve Tratado de la doctrina antigua de Dios y de la nueva de los hombres* ([Ginebra] 1560), que es una adaptación y ampliación de la obra de Urbanus Regius, *Novae doctrinae ad veterem collatio* (Augsburg 1526) y donde se declara con firmeza que la «nueva» doctrina es la Católica Romana, mientras que la antigua (y por tanto la verdadera) es la Reformada. Véase 'Juan Pérez de Pineda', p. 291. Esta afirmación hace parecer probable que la intención de Reina al publicar su Confesión (y también sin duda el motivo para la publicación de la edición de 1601) era la de evangelizar a los españoles, bien los emigrados o bien los que habían quedado en la patria, o a ambos.

el qual por su grande misericordia, y por el cumplimiento de su promessa, que le tiene hecha de eternidad, la ha querido restaurar, y restituyr en nuestros tiempos de tanta immundicia, y estiercol de humanas inuenciones, y malditas supersticiones, con que la ignorãcia y temeridad de los falsos pastores y enseñadores de la Iglesia la han sepultado, como parece claro por sus Indulgencias, lubileos, cuentas benditas, perdonãças, purgatorios, obsequias, anniuersarios, inuocaciones de los sanctos, idolatrias enormes y inescusables, profanacion de Sacramentos, con todos los demas abusos y engaños que aqui no podramos recitar sin muy luengo discurso. Para limpiar su Iglesia, de tanta suerte de immundicias, plûgo al Señor de seruirse de Luthero, o de este hombre, o del otro. Esto nada quita ni pone en el negocio de la reformation, el qual por sí solo deue ser considerado y estimado atacarnos, son ellos instrumentos de que Dios vsa, a los quales aun deuemos agradecimiento por sus trabajos reuerencia y obediencia a su ministerio, como al del mismo Christo, quando se nos prouãre ser nuestro el error, y la tinibla (*sic*), y de Dios la merced y misericordia de sacarnos del, por tales instrumentos, quales a el plûgo tomar para tan illustre obra.

Si el mundo aora resiste a esta doctrina, no es marauilla, porque no haze nada de nueuo, o de estraño a su condicion, como lo haria fila abraçasse sin cõtradicion alguna. Mucho menos nos deue espantar su grande diligencia en perseguirla, sus Inquisidores, sus familiares, sus carceles, mas duros que la misma muerte, sus tormentos, sus sambenitos, fuegos y lo que al luzio de la carne es mas que toda la Verguença de auer caydo en sus manos a titulo de Hereges. Porque todos estos son aspauientos y visages vanos, con que el diablo (por ellos y en ellos obra) pretende espantar los que tentârê a salirse de su miserabile captiuerio a la libertad de hijos de Dios. Que fiel Señor despues de auernos hecho participes de su luz, fuêre seruido de llegar nuestra Fe a tales prueuas, escogiendonos por martyres y testigos fieles de su verdad, beneficio singular suyo es, por el qual lo deuemos nueuo agradeciêmto. Las mercedes y regales especiales que nos cõmunicará en medio de tales prueuas serian mas que bastante recompensa de todo nuestro padecer. Pues qual premio sera el de auer sido compañeros de su verguêça y cruz? Salgamos salgamos con el fuera de los reales lleuando alguna parte del

opprobrio que el lleuó por nosotros, (e) asegurados que si con el padecieremos, con el tambien reynaremos.² A el sea gloria, y alabança eterna, que con el Padre y Espiritu sancto reyna en los cielos, donde nos espera, Amen, Amen. EL FIN.

[Traducción, introducción y notas al texto de J. Román FLECHA].

(G) Esta letra falta en el margen. Heb. 13. Suplido por el texto alemán.

2 La postura tomada en la nota anterior se encuentra reforzada por la elección de esta cita, tan apta para los exilados, y muy útil para exhortar a los demás a seguirlos.

